

### **CONVOCATORIA**

# INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA CLÍNICA Y QUIÚRGICA

Núm. de COMPRANET IA-012NCK001-E60-2021 Núm. INTERNO ICTP-INNN-SRM-001-21

**MARZO DE 2021** 







### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

**PRESENTACIÓN** 

### Ε

DESCRIPCIÓN	PÁG
ÍNDICE	2
GLOSARIO	3 A
PRESENTACIÓN	5
RELACIÓN DE ANEXOS	6
SECCIÓN I DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORÍA	7 A
SECCIÓN II  OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENSO TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA	9 A
SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO	11 A
SECCIÓN IV REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	32 A
SECCIÓN V CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	36 A
SECCIÓN VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	38 A
SECCIÓN VII DOMICILIO PARAPRESENTAR INCONFORMIDADES	47
SECCIÓN VIII ANEXOS	48 A
SECCIÓN IX. ANEXO TÉCNICO	103 A





### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

**PRESENTACIÓN** 

### GLOSARIO

Para efecto de esta **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, se entenderá por:

ÁREA CONTRATANTE:	La <b>Subdirección de Recursos Materiales</b> ; facultada para realizar procedimientos de contratación de adquisición de bienes, conforme lo establecido en el capítulo III de las POBALINES del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
ÁREA REQUIRENTE	La Subdirección de Enfermería será Área Requirente de la contratación de la adquisición, la cual fungirá de igual forma como área administradora del contrato.
ÁREATÉCNICA:	La Subdirección de Enfermería fungirá y establecerá las especificaciones de carácter técnico, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de las POBALINES del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
ÁREA USUARIA:	Cualquier unidad administrativa, operativa o médica del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez que utilice los insumos, con el objetivo de lograr el cumplimiento de sus funciones y objetivos, de conformidad por lo establecido en el capítulo III de las POBALINES del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
ÁREA	La encargada de vigilar el cumplimiento del contrato que celebre la
ADMINISTRADORA	convocante, derivado del fallo de la presente CONVOCATORÍA.
PROVEEDOR:	La persona física o moral con quien la <b>Convocante</b> celebre el <b>Contrato</b> derivado de la presente <b>Convocatoria</b> .
ADR:	Administración Desconcentrada de Recaudación
CONVOCANTE:	El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, Manuel Velasco Suarez (INNNMVS) por conducto de la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Materiales.
CONVOCATORIA:	Bases en la que se establecen los requisitos de participación de contratación de la presente <b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas.</b>
COMPRANET:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública y administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
CASO FORTUITO:	Aquel evento que no puede ser previsto y no puede ser evitado.
CONTRATO:	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones, en este acaecimiento es entre el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez y el <b>Proveedor</b> , derivado del Fallo del esta <b>Convocatoria</b> .
CFF:	Código Fiscal de la Federación.
CFDI:	Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica
CLABE:	Clave Bancaria Estandarizada
CURP:	Clave Única de Registro de Población.





### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

**PRESENTACIÓN** 

DOF:	Diario Oficial de la Federación.
DIOT:	Declaración Informativa de Operaciones a Terceros.
E.FIRMA:	Archivo digital que identifica a personas físicas o morales al realizar trámites en las dependencias del gobierno. La E.FIRMA es única, es un archivo seguro y cifrado, que tiene la validez de una firma autógrafa.
FUERZA MAYOR:	Acontecimiento inesperado y/o violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.
IEPS:	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado (16%)
ISR:	Impuesto sobre la Renta
LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE(S):	La persona física o moral que participe en la presente <b>Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</b> .
LICITANTE ADJUDICADO:	La persona física o moral que presentó la <b>Proposición</b> más solvente, adjudicándosele la contratación del servicio en el acto de fallo.
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OCDE:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
RFC:	Registro Federal de Contribuyentes
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
RUPC:	Registro Único de Proveedores y Contratistas
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
OIC:	El Órgano Interno de Control en el INNNMVS.
PARTIDA:	La división de los servicios, contenidos en el procedimiento de contratación, para diferenciarlos uno de otros, clasificarlos o agruparlos.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
PROPOSICIÓN(ES):	Documentación Legal, Administrativa, Técnicas y Económica presentada por los <b>LICITANTEs</b> .
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SFP:	La Secretaría de la Función Pública
SIAFF:	Sistema de Administración Financiera Federal
ADQUISICIÓN:	Los bienes que se solicitan con motivo de la presente <b>Convocatoria</b> y se especifican en su <b>ANEXO TÉCNICO</b> .
SUPERÍNDICE:	Es el numeral vinculatorio (EJEMPLO 1) entre la Sección VI "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" y Sección IX "ANEXO TÉCNICO", mismo que relaciona los aspectos importantes que obligatoriamente deberán presentar los <b>LICITANTES</b> en su proposición con el Anexo Técnico.
TESOFE:	La Tesorería de la Federación.





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

PRESENTACIÓN

### **PRESENTACIÓN**

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Ciudad de México, teléfono 5606-3822, ext. 4042 y 4043.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 37, 42, 43, 46, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 de su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en la materia; se realiza un procedimiento de Adquisición por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, relativo a **Ia Adquisición de Ropa clínica y Quirúrgica**.

Con objeto de, cumplir con la entrega de ropa clínica y quirúrgica para los pacientes y a los empleados de este Instituto, correspondientes al ejercicio 2021.

La adquisición de estos bienes se realizará conforme a las 23 partidas descritas en el anexo técnico

Descripción	Partidas
ROPA CLÍNICA Y QUIRURGÍCA	23

Por lo anterior, se:

#### **CONVOCA**

A las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la **SFP**, en términos de la **Ley**, cuyo objeto social se relacione con los bienes sujetos a adquirir, que se encuentren debidamente constituidas conforme las leyes mexicanas y sean invitadas a participar de conformidad con las siguientes Bases:



### MANUEL VELASCO SUAREZ



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001E602021

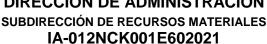
Sección II

### **RELACIÓN DE ANEXOS**

- ANEXO 1 FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN
- ANEXO 2 FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA
- ANEXO 3 FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR
- ANEXO 4 FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA
- ANEXO 5 MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR Y CONOCER LA LEY
- GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS VIGENTE
- ANEXO 6 FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
- ANEXO 7 FORMATO PARA DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD DEL LICITANTE.
- ANEXO 8 FORMATO PARA MANIFESTACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL
- ANEXO 9 FORMATO PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.
- ANEXO 10 FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN
- ANEXO 11 MODELO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DE MUESTRAS Y CONSTANCIAS DE APOYO.
- ANEXO 12 FORMATO DE MODELO PARA EVALUACIÓN
- ANEXO 13 FORMATO DE MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA
- ANEXO 14 FORMATO DE MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO 15 FORMATO DE CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS
- ANEXO 16 MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- ANEXO 17 MODELO DE CONTRATO
- ANEXO 18 NOTA INFORMATIVA OCDE
- ANEXO 19 AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL
- ANEXO 20 MODELO DE FORMATO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES
- ANEXO 21 MODELO DE FORMATO DE ENCUESTA DE TRANSPARENCIA PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
- ANEXO 22 FORMATO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.
- ANEXO 23 FORMATO PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN





Sección II

**SECCIÓN IX** 

### **ANEXO TÉCNICO (CARACTERÍSTICAS):**

**ROPA CLÍNICA Y QUIRURGÍCA** 

### SECCIÓN I

### DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. Convocante, Área Contratante, Área Requirente/Técnica y Domicilio.

La **Convocante** es el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez por conducto de la Dirección de Administración y a través de su **Área Contratante**, en este caso la **Subdirección de Recursos Materiales**.

El **Área Requirente/Técnica** es la **Subdirección de Enfermería**, misma que estableció las especificaciones de carácter técnico del servicio (Anexo Técnico).

Por lo anterior, realizará la evaluación de la(s) Proposición(es) técnica(s) presentada(s) por (el)los **LICITANTE(s)** y responderá las preguntas en la(s) Junta(s) de Aclaraciones formuladas por los **interesados**.

El domicilio de la **Convocante**, así como el de la unidad administrativa antes mencionada, se ubica en Avenida Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

2. Medio de Participación y Carácter de la Convocatoria.

De conformidad con lo señalado en el **Artículo 26 Bis fracción II** de la **Ley**, la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** es **Electrónica**, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los **LICITANTEs** a través de **CompraNet**, se utilizarán medios de identificación electrónica y los medios remotos de comunicación conforme a lo señalado en el **Artículo 27** de esta **Ley**, en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, sin la presencia de los **LICITANTEs**.

### Participación Electrónica.

(EI)

Los **LICITANTEs** deberán enviar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante la plataforma **CompraNet** en la dirección electrónica <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/">https://compranet.hacienda.gob.mx/</a>, conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de **CompraNet**, en el envío de proposiciones dentro de los procedimientos de contratación que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de julio del año 2011.

Por lo anterior, los LICITANTEs deberán:

- a) Obtener su registro, a través de los formatos que genera CompraNet.
- b) Generar las proposiciones mediante **CompraNet** disponible en la página de la **SHCP**.
- c) Las **Proposiciones** y la documentación distinta a estas, serán resguardadas en la bóveda virtual de **CompraNet**, de tal forma que la confidencialidad de la información sea inviolable.





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001E602021

Sección II

- d) Deberán concluir el envío de sus proposiciones ante la SHCP, y contar con acuse de transmisión exitosa emitido por CompraNet, de acuerdo con las disposiciones que para tal efecto se establecen.
- e) En el supuesto de que se suspenda el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SHCP y/o de la Convocante, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- f) En el supuesto de que, durante el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SHCP y/o a de la Convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas, éstas se tendrán por no presentadas.
- g) Toda la documentación que integra las Proposiciones presentadas por los LICITANTEs, deberá ser firmada electrónicamente empleando los medios de identificación establecidos para tal propósito por las autoridades correspondientes.

### NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

- 2.2 De acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 fracción I de la Ley, el carácter de la Convocatoria es Nacional, en el cual podrán participar las Personas Físicas o Morales de Nacionalidad Mexicana con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los Servicios que se oferten, y que hayan sido invitadas mediante oficio emitido por la Subdirección de Recursos Materiales.
- 2.3 Conforme lo establecido en el Artículo 30 de la Ley la publicación se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita, Además simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A su vez se publicará en la página electrónica de la Convocante; con objeto de tener obtener mayor difusión, siendo oportuna, accesible y así obtener las mejores condiciones para la Convocante.

#### 3. Número de Identificación de la Convocatoria.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica cuenta con los siguientes números: CompraNet. IA-012NCK001-E60-2021, interno ICTP-1223001-001-2021 relativo a la adquisición de ROPA CLÍNICA Y QUIRURGÍCA.

### 4. Disponibilidad Presupuestal.

Con fundamento en el Artículo 25 de la Ley, la presente CONVOCATORÍA se realiza conforme a la autorización de suficiencia presupuestal emitida mediante el oficio INNN-DG-DA-SRF-112BIS-2021 con fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros de la Convocante, con cargo a las partidas 27501 Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir

### 5. Idiomas.

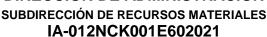
Todos y cada uno de los documentos que integran las proposiciones, así como cualquier documento relacionado con las mismas, que presenten los LICITANTEs, deberán estar redactados en idioma español.

Procedimientos de la SFP en caso de Financiamiento de Terceros.

No aplica.



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN





Sección II

### **SECCIÓN II**

#### **OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA**

#### 1. Objeto de la Convocatoria.

Se requiere la contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, para la Adquisición de ROPA CLÍNICA Y QUIRURGÍCA, para la Convocante, de acuerdo con los alcances detallados y contenidos en el ANEXO TÉCNICO de las 23 PARTIDAS que se registran en la Sección IX de la presente Convocatoria.

### 2. Partidas en la presente Convocatoria.

La Adquisición de ROPA CLÍNICA Y QUIRURGÍCA, consta de 23 partidas cuyas características y descripciones se encuentran detalladas en el Anexo Técnico de la Sección IX de esta Convocatoria

Los LICITANTEs solo podrán presentar una proposición para cada partida.

### 3. Tiempo de Entrega que se Requiere para el suministro de los bienes.

La entrega de los bienes se realizará dentro de los 30 días naturales posteriores al fallo.

### 4. Lugar en que realizará la entrega de los bienes:

La Convocante requiere la entrega de la Ropa clínica y Quirúrgica, se realice en las instalaciones ubicadas a su interior, con domicilio referido en la Sección I de esta Convocatoria.

### 5. Adjudicación.

La adjudicación será **por partida y/o partidas** al(los) **LICITANTE(s)** que cumpla(n) con todos los requisitos establecidos en la presente **Convocatoria**, **anexos y formatos**, su **Proposición** resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

#### 6. Formalización del Contrato.

Para los efectos de lo dispuesto en el **Artículo 46** de la **Ley**, se señala a los **LICITANTEs** que la formalización de la Contratación del Servicio adjudicado en la presente **CONVOCATORÍA**, se realizará con la firma del **Contrato** dentro de los **quince (15) días naturales** siguientes a la emisión del Fallo.

### 7. Modelo de Contrato.

En cumplimiento a lo dispuesto por el **inciso i) de la fracción II** del **Artículo 39** del **Reglamento**, el Modelo de **Contrato** se muestra en la **Sección VIII** del **ANEXO 17** de la presente **Convocatoria**.

#### 8. Modalidad de Contratación.

Se indica a los interesados en participar en este procedimiento, que la contratación para la adquisición de ROPA CLÍNICA Y QUIRURGICA, será de acuerdo con el Modelo de Contrato se muestra en la Sección VIII del ANEXO 17 de la presente Convocatoria, especificando que la garantía es Indivisible.

De conformidad con lo estipulado en la **fracción IV** del **Artículo 81** del **Reglamento** de la **Ley**, en caso de discrepancia entre la **Convocatoria** y el Modelo de Contrato, prevalecerá lo establecido en la **Convocatoria**.

### Moneda en que se cotizará y precios fijos

El precio ofertado por los **LICITANTEs** deberá ser en pesos, moneda nacional (M.N.), de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$=Pesos) y los precios serán fijos durante la vigencia del **Contrato** 





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001E602021

Sección II

y sus modificaciones que en su caso se lleven a cabo de conformidad con lo establecido en el **Artículo** 52 de la **Ley** y 91 de su **Reglamento**.

### 9. Cumplimiento a Normas Oficiales.

Se requiere el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas descritas en el **Anexo Técnico** por parte del(los) **LICITANTE(s)**.

Para ello, el **Área Requirente/Técnica** requiere que el(los) **LICITANTE(s)** presente(n) en su(s) proposición(es) un **Documento Bajo Protesta de Decir Verdad** para su cumplimiento.

El documento indicado en el párrafo que antecede, será el registrado en la Sección VI "Documentos que deberán presentar los **LICITANTES**, de conformidad con lo señalado en la fracción X del **Artículo 29** de la **Ley** y su **Reglamento** 

### 10. Patentes, marcas y derechos de autor.

El **LICITANTE Adjudicado** asumirá toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marca y derechos de autor.

#### 11. Abastecimiento Simultaneo.

Para el presente procedimiento de contratación no se requiere abastecimiento simultaneo.





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección III

### SECCIÓN III

### FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

De conformidad con lo previsto en la **Ley**, su **Reglamento**, y demás normatividad aplicable en la materia, los diversos actos del procedimiento se regirán de conformidad con lo siguiente:

### 1. Plazo del Procedimiento.

Para la presente Convocatoria, no aplica la reducción de plazos.

### 2. Programa de Eventos.

z. Programa de Eventos.	
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ENVÍO AL DOF.	6 de abril del 2021
	Con fundamento en lo establecido en el artículo 77 sexto párrafo del Reglamento, no se celebrará Junta de Aclaraciones.  Por lo anterior la solicitud de aclaraciones a la CONVOCATORIA la podrán realizar
	enviando sus preguntas, hasta antes de la 10:00 horas durante el período del 6 al 12 de abril de 2021 mediante correo electrónico a: <a href="http://compranet.gob.mx">http://compranet.gob.mx</a> de la plataforma CompraNet 5.0
JUNTA DE ACLARACIONES	Importante no enviar archivos en formato pdf, jpg así como tampoco escaneados o cualquier otro formato que no permita su fácil acceso.
	Para estos efectos podrá ser utilizado el <b>ANEXO 2</b> de la <b>Sección VIII</b> de la CONVOCATORIA.
	Procedimiento.
	Las solicitudes de aclaración formuladas por los INVITADOS, de dará respuesta mediante la Plataforma Electrónica del Sistema CompraNet, para conocimiento de todos los invitados a participar y formará parte integrante de la CONVOCATORIA.
	Las muestras se entregan, el día 12 de abril de 2021.
	El registro de participantes se realizará en un horario de 8:30 a 9:00 horas, después de este horario no se aceptará registro ni muestras.
ENTREGA DE MUESTRAS	La entrega sera partir de las 9:01 en la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, México, Distrito Federal.
	Deberán de entregar las muestras de la siguiente forma:
	■ Las muestras, deberán venir debidamente etiquetadas en forma clara y legible por cada una de las partidas a ofertar, con número y nombre de la Invitación, nombre del LICITANTEs, número y descripción completa de la partida





### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección III

	■ Deberá Anexar constancia de entrega y recepción de muestras conforme al <b>Anexo 11</b> de esta convocatoria a la INVITACION.
	■ También deberán entregar original y copia de <b>Anexo 12</b> (Evaluación Técnica), con espacio suficiente para la firma de evaluación.
	(Deberán entregar en original los Anexos 11 Entrega de, Muestras y el anexo 12 Formato para Evaluación.)
	Forma de presentación:
	<u>MUESTRAS</u>
	Deberán de entregar UN CUADERNILLO QUE CONTENGA EN LA <u>PRIMERA HOJA</u> LA RELACION DE PARTIDAS ENTREGAGADAS ANEXO 11. EN LA <u>SEGUNDA HOJA</u> EL ANEXO 12 FORMATO DE EVALUACION LAS PARTIDAS A RENGLON SEGUIDO POR CADA PARTIDAS, EN UNA RELACION QUE CONTENGA LOS ESPACIOS PARA EVALUAR,
	■ Deberá Anexar constancia de entrega y recepción de Muestras conforme al
	Anexo 11 de esta convocatoria a la Invitación.
	■ También deberán entregar constancia de entrega de Anexo 12 (Evaluación
	Técnica), por cada Unidad Administrativa.
	Evaluación: Se realizaran pruebas de lavado un ciclo para las partidas (1, 2, 3, 4, 9, 10 Y 19) y de 2 ciclos para las partidas (5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 20, 21, 22 Y 23) para verificar las condiciones establecidas en la convocatoria y en Anexo Técnico así como el factor de encogimiento, y se verificará que las muestras correspondan a la partida y especificaciones solicitadas en cada una de las mismas de acuerdo al anexo técnico de la presente Convocatoria a la Invitación, y proposición técnica de cada uno de los LICITANTEs, en caso de discrepancia entre lo ofertado y el Anexo 12 de Evaluación Técnica, se desechará la partida, de conformidad con el punto 24 inciso r) de la Sección III.  LAS FECHAS PARA LAS PREUBAS DE LAVADO SE ESTABLECERÁN EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 de abril del 2021 a las 10:00 HORAS
FALLO	19 de abril del 2021 a las 17:00 HORAS
LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:	En la <u>Subdirección de Recursos Materiales</u> , ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México.
NOTIFICACIONES Y AVISOS:	No Aplica
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	de abril del 2021.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	A partir del día siguiente al fallo y hasta los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la <b>LEY</b>



# INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



## SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección III

3. PROPOSICIONES enviadas a través del servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento de adquisición, NO HABRÁ RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

4. Vigencia de las PROPOSICIONES Recibidas.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES en la fecha, hora y lugar establecidos en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de **CONVOCATORÍA** hasta su conclusión.

### 5. Proposiciones Conjuntas.

De conformidad con los **Artículos 34** de la **Ley** y **44** de su **Reglamento** dos o más personas, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de ser personas morales; podrán agruparse **por medio de un** *Convenio de Proposición Conjunta* **celebrado previamente entre ellos**, con objeto de presentar una sola **Proposición** en la presente **Convocatoria**, siempre que en el **Contrato** Respectivo y en la **Proposición** presentada se cumpla con lo siguiente:

- 1. Se establezcan con precisión las obligaciones de cada uno de los integrantes de la agrupación.
- 2. La manera en que se exigirá su cumplimiento.
- La **Proposición** que se presente en esta **Convocatoria** deberá ser firmada por el Representante en Común que, para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, identificándose por los medios electrónicos establecidos para tal propósito.
- El Convenio de Proposición Conjunta invariablemente deberá contener:
- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de los integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- **b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la **Proposición** y con la **Convocatoria**.
- **d)** Descripción de las partes objeto del **Contrato** que corresponderá cumplir a cada integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento su cumplimiento, y.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes que, quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del **Contrato**, en caso de que se les adjudique el mismo;

Además, se deberá presentar en la **Proposición** por cada una de las personas que integran la agrupación los siguientes documentos:

a) Manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.



# MEXICO.

### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección III

- b) Presentar cada uno de los miembros el manifiesto en el que señalen Bajo Protesta de Decir Verdad firmado de acuerdo con lo señalado, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos.
- c) Para efectos del segundo párrafo del **Artículo 14** de la **Ley**, el **LICITANTE** entregara aviso de alta o la constancia a que se refiere dicho párrafo, según corresponda, y
- d) Los **LICITANTEs** presentaran copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

En el supuesto de que se adjudique el **Contrato** a los **LICITANTEs** que presentaron una Proposición Conjunta, el Convenio de Proposición Conjunta y las facultades del Apoderado Legal de la agrupación que formalizará el **Contrato** deberá constar en escritura pública, salvo que el **Contrato** sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formulan la Proposición Conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del **Contrato**, para lo cual deberá ser comunicado por dichas personas o por su Apoderado Legal, mediante escrito a la **Convocante al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar veinticuatro horas siguientes.** 

### 6. Proposiciones.

Los LICITANTES deberán incluir en su Proposición la documentación distinta (Legal-Administrativa) a la que conforma las Propuestas Técnica y Económica, de conformidad con la documentación requerida en el ANEXO 1 de la Sección VIII de esta Convocatoria.

Los **LICITANTEs**, solo podrán presentar una **Proposición** (Legal, Administrativa, Técnica y Económica), por **Partida** en el presente procedimiento.

### 7. Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en la **Convocatoria** o en su caso, de acuerdo con lo establecido en la última Junta de Aclaraciones celebrada.

Los **LICITANTEs** deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico emitido por **CompraNet** el día y hora señalado en el **numeral 2** de la **Sección III**, para la Presentación y Apertura de Proposiciones, cabe señalar que, con posterioridad no se aceptará ninguna proposición conforme a lo establecido por los **Artículos 35** de la **Ley**, **47** y **48** de su **Reglamento**.

La Presentación y Apertura de Proposiciones se hará como a continuación se indica:

- a) El acto dará inicio en la fecha, lugar y hora que se indican en esta Convocatoria.
- b) Se verificará en la página de la SFP si los LICITANTEs no se encuentran sancionados y/o inhabilitados.
- c) Se procederá a la apertura del procedimiento en CompraNet, descargando la información con las Proposiciones enviadas por los LICITANTEs por medio de CompraNet.
- d) Posteriormente se iniciará la revisión cuantitativa haciéndose constar la documentación presentada por cada LICITANTE, sin que ello implique el análisis de la documentación Legal, Administrativa, Técnica y Económica de su contenido de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 35 fracción I de la Ley y el Artículo 47 de su Reglamento.
- e) Se levantará Acta, en la que se harán constar las Proposiciones recibidas para su posterior evaluación cualitativa por parte del **Área Técnica/Requirente**, así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el **Fallo** de la **Convocatoria**.

Página 14 | 107



# MENICO.

### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección III

Los LICITANTEs deberán presentar foliadas y firmadas todas las hojas que integren su proposición, de forma independiente, bajo el siguiente orden:

- a) Primero: la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas;
- b) Segundo: la propuesta técnica;
- c) Tercero: la propuesta económica.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley.

### 8. Acreditamiento de Personalidad Jurídica.

Con objeto de acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de esta **Convocatoria**, los **LICITANTEs** o la Persona Legalmente Facultada para ello, deberá(n) presentar escrito en el que se manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el que deberá contener los datos indicados en el **ANEXO 4** de la **Sección VIII** de esta **Convocatoria**, de conformidad con lo estipulado en la **fracción V** del **Artículo 48** del **Reglamento** de la **Ley**.

### 9. Rúbrica de las Proposiciones.

El Servidor Público que presida el acto (Área Contratante) o el servidor público que este designe, el responsable del Área Requirente/Técnica y el representante del OIC, rubricarán parte de la PROPOSICIÓN TÉCNICA que consideren pertinente, y el ANEXO 14 correspondiente a la PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la Sección VIII de las proposiciones recibidas por CompraNet y que serán impresas para tales efectos.

### 10. Fallo, Adjudicación y Firma del Contrato.

#### 10.1. Fallo.

Se dará a conocer el Fallo levantándose el acta respectiva y su contenido se difundirá a través de **CompraNet** el mismo día en que se emita.

Con la notificación del Fallo por el cual se adjudica el **Contrato**, serán exigibles las obligaciones derivadas de éste, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

El acto será presidido por el titular del **Área Contratante**, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad, en los términos de la **Ley** y su **Reglamento**.

De conformidad con la fracción IV del **Artículo 81** del **Reglamento** de la **Ley**, en caso de discrepancia entre la **Convocatoria** y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la **Convocatoria**.

La Convocante solicita a los LICITANTES que envíen el cuestionario, que se encuentra en el ANEXO 21 de la Sección VIII de esta CONVOCATORÍA, con la finalidad de que evalúen el procedimiento y la transparencia con que se lleve a cabo. Preferentemente todos los participantes deberán contestarlo y entregarlo aun cuando sea descalificado en cualquiera de las etapas.

Este cuestionario deberá ser enviado a los siguientes correos electrónicos: recursosmateriales@innn.edu.mx y jcontreras@innn.edu.mx

### 10.2. Adjudicación y Firma del Contrato.

Posterior a la emisión del fallo, se adjudicará el Contrato al LICITANTE que de entre los participantes

Página 15 | 107





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección III

reúna las condiciones Legales, Administrativas, y se confirme que presenta las mejores condiciones Técnicas y Económicas requeridas, para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y acepta lo estipulado en el **Anexo Técnico y Anexos**.

Con la notificación del Fallo por el cual se adjudica el **Contrato**, serán exigibles las obligaciones derivadas de éste, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

Si como resultado de que, dos o más **Proposiciones** resultan solventes, porque cumplen con la totalidad de los requerimientos solicitados por la **Convocante**, el **Contrato** se adjudicará según los criterios de desempate establecidos por la **Ley**.

El LICITANTE Adjudicado de conformidad con el Artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento deberá formalizar el Contrato respectivo dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del Fallo.

De conformidad con el **Artículo 35** del **Reglamento** de la **Ley**, previo a la firma del **Contrato**, el **LICITANTE Adjudicado** deberá presentar para su cotejo, copia simple y original o copia certificada de los siguientes documentos:

### a) Si es Persona Moral:

- a. Acta Constitutiva y en su caso, la última modificación.
- b. Poder Notarial del representante legal que firmará el Contrato (Puede ser un poder especial para estos efectos o un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
- c. Identificación Oficial Vigente del Representante (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte).
- d. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el **SAT** vigente a la firma del contrato, en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.
- e. Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT vigente a la firma del contrato.
- f. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses anteriores a la firma del Contrato respectivo (Luz, Agua, Teléfono).
- g. Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT**, en la que se especifique que, no se identificaron adeudos, vigente a la firma del contrato.
- h. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el **IMSS**, vigente a la firma del contrato.

(En caso de que, el adjudicado no cuente con trabajadores, o se encuentren contratados bajo otro esquema, deberá presentar escrito libre en el cual, manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra obligado a presentar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT** y la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el **IMSS**)

#### b) Si es Persona Física:

- a. Acta de nacimiento.
- b. Poder Notarial, en caso de que el **LICITANTE Adjudicado** designe a un Apoderado Legal para que actué a su nombre y representación.
- En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite.
- d. Identificación oficial vigente del LICITANTE Adjudicado o de su representante legal (Cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte).
- e. Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT vigente a la firma del contrato.
- f. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el **SAT** vigente a la firma del contrato, en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.

Página 16 | 107



# MEXICO.

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección III

- g. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses anteriores a la firma del **Contrato** respectivo (Luz, Agua, Teléfono).
- h. Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT**, en la que se especifique que, no se identificaron adeudos, vigente a la firma del contrato.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el IMSS, vigente a la firma del contrato.

(En caso de que, el adjudicado no cuente con trabajadores, o se encuentren contratados bajo otro esquema, deberá presentar escrito libre en el cual, manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra obligado a presentar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT** y la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el **IMSS**)

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 46** de la **Ley**, el **LICITANTE Adjudicado** y la **Convocante**, deberán formalizar el **Contrato** en el lugar y fecha indicados en esta **Convocatoria**.

Si el **LICITANTE Adjudicado** no firma el **Contrato** por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, la **Convocante** podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **Contrato** al **LICITANTE** que, en su caso, haya presentado la siguiente **Proposición** solvente más baja por cada partida y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **Proposición** a la que inicialmente hubiere resultado adjudicado, no sea superior al diez por ciento (10%) total de la propuesta económica, sin incluir el **IVA**.

Se le requiere al(los) LICITANTE(s) que resulte(n) adjudicado(s) que, para poder registrar su Contrato en CompraNet, éste deberá conforme a lo señalado en los Artículos 56 y 56 Bis de la Ley, darse de alta y cumplir con el RUPC, el cual los clasificará de acuerdo, entre otros aspectos, por su actividad, datos generales, nacionalidad e historial en materia de contrataciones y su cumplimiento.

### c) Acreditamiento de Obligaciones Fiscales.

Para los efectos del **artículo 32-D**, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Último Párrafos del Código Fiscal de la Federación, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Fiscalía General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el **IVA**, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el **Contrato** y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el **SAT**, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el **SAT**, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el **SAT**.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el **Contrato** y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la **Regla 2.1.39**, de la **Miscelánea fiscal 2021**.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la **ADR**, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la **Convocatoria**, a fin de que esta última en un plazo de **quince (15) días**, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de **quince (15) días** al contribuyente para la celebración del Convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el





### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección III

RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la **ADR** la no aplicación del artículo 32-D del **CFF**. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

**Regla 2.1.39.** Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- **I.** Ingresar a través del Portal del **SAT**, seleccionando la opción Otros trámites y servicios, posteriormente Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e. firma.
- **III.** Una vez dentro del buzón tributario, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

**VI** Asimismo el contribuyente, proveedor o Proveedor podrá autorizar a través del Portal del **SAT** para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

**Positiva. -** Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de esta regla

**Negativa. -** Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de esta regla.

**Inscrito sin obligaciones. -** Cuando el contribuyente está inscrito en el **RFC**, pero no tiene obligaciones fiscales

La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente soLICITANTE:

- 1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
- 2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26
- 3. Para efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF:
- a) Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de ISR normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilicen derivado del régimen en el que tributen y que hayan emitido CFDI de ingresos vigente durante el mismo periodo.

Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII



# OF MEXICO.

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección III

del Título II de la Ley del **ISR**, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido **CFDI** de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes.

Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años.

- b) Que, respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
- **4.** Que no se encuentren publicados en el Portal del **SAT**, en el listado definitivo a que se refiere el Artículo 69-B, cuarto párrafo del **CFF**.
- 5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
- 6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.13.5.
- 7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- **8.** Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del **CFF**, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del **CFF**.
- **9.** No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
- **10.** Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis noveno párrafo del **CFF**.
- 11. Que encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se

Página 19 | 107



# OF MEXICO.

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección III

encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

#### **Aclaraciones**

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", , a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con CFDI emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de **treinta días naturales a partir de la fecha de emisión**. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del **SAT**, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, LIVA 32, RMF 2021 2.13.5., 3.10.10., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Además, en cumplimiento al Oficio Circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la **SFP**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a formalizar los **Contratos** que sean celebrados bajo el ámbito de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales, deberá cumplir con lo siguiente:

Presentar a la **Convocante**, el Acuse de Recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la **Regla 2.1.39.** de la **Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021**, o aquella que en el futuro la sustituya.

Dicha solicitud, deberá realizarse preferentemente dentro de los **tres (3) días hábiles** posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del Fallo.

En el caso de personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de Opinión al Sistema de Administración Tributario ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la Convocante.

El **Acuse de Recepción** que deberá presentarlo el **LICITANTE** que resulte adjudicado, previo a la formalización del **Contrato**.





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IA-012NCK001-E60-2021

Sección III

El **Acuse de Recepción** que emite el Sistema de Administración Tributario al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.

#### 10.3. Modificaciones al Contrato.

La **Convocante** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitada, mediante modificaciones al **Contrato**, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el **20**% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de **Contratos** en que se incluyan partidas o conceptos de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto.

Cualquier modificación al **Contrato** deberá formalizarse por escrito y el **Convenio Modificatorio** respectivo será suscrito por el Servidor Público que lo haya hecho en el **Contrato** o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el **Proveedor** deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar deberá presentar a más tardar **Diez (10) días naturales** posteriores a la firma del **Convenio Modificatorio**, de conformidad con el **Artículo 87** del **Reglamento** de la **Ley**.

#### Facturación.

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan a continuación:

Razón Social:	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	
R.F.C.	INN900727UE1	
Domicilio:	Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México.	
Suministro de los bienes.	Indicar la entrega de los bienes recibidos en el Almacén General.	
No. de Contrato:	INNN-DG-DA-SRM //2021_	

Además, cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con lo señalado en los **Artículos 29 y 29- A**, del **Código Fiscal de la Federación** y la normatividad aplicable; las facturas deberán **INDICAR EL NÚMERO DE CONTRATO, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORÍA AL QUE SE REFIERE Y EN SU CASO EL NÚMERO DE PARTIDA.** 

El **Proveedor** presentará la factura sujeta a revisión y trámite de pago, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 hrs., preferentemente dentro de los **cinco (5) días hábiles** posteriores a la entrega de los bienes al siguiente correo electrónico facturación@innn.edu.mx para:

- Identificar errores o deficiencias de carácter técnico operativo que deberá corregir el Proveedor.
- Avalar la entrega de los bienes con el sello y firma de recibido del almacén General integrando los documentos de soporte.

Se tendrá una fecha máxima de **dos (2) días hábiles** siguientes a su recepción de su factura para entregar al proveedor el Oficio de **NO ADEUDO** para presentación de la documentación respectiva en





## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección III

el **Departamento de Tesorería** dependiente de la **Subdirección de Recursos Financieros** para someter a revisión y obtener su contrarecibo.

Al concluirse la revisión de la documentación soporte, la Subdirección de Recursos Humanos, se comunicará con el **Proveedor**, con objeto de reintegrarle la factura para que realice el trámite de pago ante el **Departamento de Tesorería** dependiente de la **Subdirección de Recursos Financieros**.

El período que transcurre a partir de la recepción de la factura y hasta que el **Proveedor** realice las correcciones, o en su caso la presente al **Departamento de Tesorería** no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

Los pagos se realizarán posterior a la presentación del CFDI correspondiente, debidamente elaborada con todos los requisitos fiscales y soportada con la documentación que avale los bienes recibidos en el Almacén General a entera satisfacción del **área administradora** del contrato.

El precio ofertado por el servicio es fijo, por lo que no se aceptan incrementos al mismo, la **Convocante** no otorgará anticipo alguno.

En cumplimiento a los **Artículos 29 y 29-A** del **CFF**, relativos a la facturación electrónica, deberá entregar la factura y la documentación que compruebe la entrega de los bienes a la Subdirección de Recursos Materiales, dentro de las 48 horas posteriores a su envío vía electrónica, en el horario de **9:00 a 13:00 horas**.

Donde se revisará que cubra los requisitos fiscales de conformidad con lo establecido en los artículos de referencia, siendo estos:

- La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la ley del impuesto sobre la renta.
- El número de folio y el sello digital del **SAT**, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 del código fiscal de la federación, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.
- El lugar y fecha de expedición.
- La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- El valor unitario consignado en número.
- El importe total consignado en número o letra.
- El número de Contrato y en su caso el mes que corresponda siendo entregas programadas.

El pago se realizará dentro de los **veinte (20) días naturales** posteriores a la presentación de la factura en el Departamento de Tesorera dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros.

El **proveedor** se obliga a elaborar sus facturas por los bienes efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción de la **Convocante y el Almacén General** conforme a las especificaciones que se indican en el **contrato respectivo**.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 29-A fracción VII, Inciso C del Código Fiscal de la Federación y a la regla 2.7.1.32, de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2021 es necesario incluir en los comprobantes Fiscales el método con que se realizaran los pagos, de acuerdo a la actualización de la miscelánea fiscal para el ejercicio 2021.

Para identificar datos para facturación deberá ser:

FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS.

Página 22 | 107





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IA-012NCK001-E60-2021

Sección III

USO DE CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL.

MÉTODO DE PAGO: PPD (PAGOS EN PARCIALIDADES O DIFERIDOS).

El pago correspondiente a la adquisición, se realizará conforme lo siguiente:

• **RECURSOS FISCALES**, se llenará con los cuatro últimos dígitos de la cuenta de la Tesorería de la Federación son 0010 y la Clave es 03 Transferencia Electrónica de fondos.

### 11. Forma de Pago y Anticipos.

### 12.1. Forma de Pago.

De conformidad con el **Artículo 51** de la **Ley**, el pago del **Contrato** se efectuará dentro de los primeros **veinte (20) días naturales** posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada, mediante transferencia de fondos a través del **SIAFF** en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme lo establezca la Subdirección de Recursos Financieros.

La factura respectiva será validada por la Subdirección de Recursos Materiales, adjuntando la validación del **CFDI** emitida en la plataforma del **SAT** constatando que la factura, se encuentra vigente y no es apócrifa; integrando para ello la evidencia documental debidamente avalada por el **Área Requirente/Técnica** del servicio, turnándola a la Subdirección de Recursos Financieros para su verificación y en su caso, la programación del pago respectivo.

Para realizar los pagos por transferencia de fondos, el **Proveedor** deberá proporcionar la información y documentación que continuación se indica, a más tardar a la firma del **Contrato** respectivo en la Subdirección de Recursos Materiales:

- a) Constancia de la Institución Bancaria (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la CLABE con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los Sistemas de Pago, Número de Sucursal y de Plaza, Fecha de Apertura de la Cuenta y Copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).
- b) Copia del RFC expedido por el SAT del beneficiario de la Cuenta de Cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del Proveedor.
- c) Domicilio del Beneficiario (comprobante o constancia de pago de teléfono, luz, agua o predio).
- d) Personas Morales: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.
- e) Personas Físicas: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP.

### 12.2. Anticipos.

NO SE OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO.

#### 12. Cesión de Derechos de Cobro. - Cadenas Productivas.

A elección del **Proveedor** podrá ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, se aclara que en ningún caso los derechos derivados del **Contrato**, podrán ser cedidos total o parcialmente a favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se le hubiere adjudicado el **Contrato**, con excepción de los derechos y obligaciones derivados del **Contrato** que en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la **Convocante**.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o servicio a través de la página de Internet www.nafin.com.



# MEXICO.

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección III

### 13. Impuestos y Derechos.

La **Convocante** se obliga a cubrir el 16% correspondiente al **IVA**, siempre y cuando corresponda al pago que realice, según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el **Proveedor**, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

### 14. Prórroga.

A solicitud del **Proveedor** se otorgará prórroga únicamente y debidamente justificada, por caso fortuito o fuerza mayor.

La **Convocante** por así convenir a sus intereses podrá solicitar la prórroga del servicio, notificando anticipadamente al **Proveedor**.

#### 15. Garantías del Contrato.

### 16.1 Garantía de Cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del Contrato celebrado por la Convocante y el Proveedor, este último se obliga a otorgar Garantía de Cumplimiento, por un importe que no podrá ser inferior del 10% (Diez por ciento) del monto total del Contrato antes de IVA (16%), de conformidad con el importe adjudicado.

La póliza de fianza original, deberá entregarse a más tardar dentro de los **diez (10) días naturales** siguientes a la firma del **Contrato**.

Dicha(s) fianza(s) deberá(n) ser expedida por una institución afianzadora constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; conforme al modelo del ANEXO 16 de la Sección VIII de la presente Convocatoria.

La vigencia de **Garantía de Cumplimiento** será desde la fecha de su expedición, durante todo el periodo de prestación del servicio y hasta un periodo de (**30**) treinta días naturales posteriores al vencimiento del **Contrato**, y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución por autoridad competente y que la misma cause estado.

Para proceder a la devolución de la **Garantía de Cumplimiento** del **Contrato**, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **Convocante** hacia la institución afianzadora, de liberar la Póliza correspondiente; para ello se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el **Contrato** y que no exista adeudo pendiente con la **Convocante**.

Para efecto del párrafo anterior, será necesaria la petición por escrito del **Proveedor**, en papel membretado y firmado por la Persona Legalmente Facultada para ello.

La fianza será devuelta por la **Convocante**, en un plazo no mayor a **diez (10) días hábiles**, a partir de la recepción del documento que exprese la solicitud por parte del **Proveedor**.

#### 16.2 GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Los LICITANTES deberán manifestar por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, señalando que el periodo de garantía contra defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes, se obliga a entregarlos en perfecto estado, de acuerdo con lo señalado en el **ANEXO 15.** 

Precisando que, los bienes rechazados, serán sustituidos en un plazo que no deberá de exceder de 5 días naturales, contados a partir de que el Almacén General del INNNMVS se lo comunique al PROVEEDOR, en caso de no cumplir con lo anterior, o bien, a sustituirlos sin costo alguno para



# MEXICO.

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección III

INNNMVS, por otros de las mismas características en un lapso no mayor de 5 días naturales a partir del aviso. En caso de no cumplir con lo anterior, el INNNMVS aplicará el procedimiento señalado en el numeral 19.2 de la Sección 3 Deducciones de esta CONVOCATORIA.

El PROVEEDOR responderá por el monto total del daño o perdida, causado por defectos o vicios ocultos, deficiencias u omisiones; debiendo cubrir todos aquellos gastos que fuesen erogados cuando el cumplimiento de la garantía implique el costo de implementos.

Aunado a lo anterior, el PROVEEDOR se obliga a presentar póliza de seguro vigente que abarque la vigencia del contrato, el cual deberá ser de cobertura amplia, considerando todos y cada uno de los daños que pudiera ocasionar el vehículo al ingreso de las instalaciones del INNNMVS, cabe señalar, que no se aceptarán pólizas de aseguramiento emitidas por empresas mutualistas.

#### 16.3 COMPROMISO DE CANJE.

El PROVEEDOR queda obligado ante el INNNMVS a realizar el canje de los bienes que presenten defectos de fabricación o vicios ocultos durante el período de garantía de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

En este caso, la CONVOCANTE procederá a solicitar canje de BIEN previa notificación por escrito, debiendo efectuarse en un plazo máximo de 5 días naturales dentro del horario de entrega-recepción, contadas a partir del aviso de canje, el cual deberá cumplir con las especificaciones solicitadas y el proceso de inspección inicialmente requerida, será efectuado por parte del personal designado por la CONVOCANTE para tal efecto.

#### 16. Responsabilidad Civil.

NO APLICA.

17. Consecuencias por Incumplimiento del Proveedor.

#### Rescisión del Contrato.

Conforme a lo señalado en el **Artículo 54** de la **Ley**, la **Convocante** podrá rescindir administrativamente el **Contrato** al(los) **Proveedor(es)**, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Contrato** celebrado y cuando las disposiciones legales aplicables así lo señalen.

Se podrá rescindir el Contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si violaren las disposiciones de la **Ley**, su **Reglamento** y demás Normas Reglamentarias.
- b) En los demás casos que impliquen la omisión o detección de irregularidades imputables a los **Proveedores**.
- c) Cuando el Proveedor se encuentre en cualquiera de los supuestos establecidos en el Artículo 50
  y 60 de la Ley.
- d) Si no otorga la **Garantía de cumplimiento**, en los términos establecidos en esta **Convocatoria**, incurriendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir la **Convocante**.
- e) Cuando el **Proveedor**, por motivo de incumplimiento parcial o deficiente, respecto del servicio que integra el **Contrato**, hubiese agotado el límite para la aplicación de penas convencionales o deducciones al pago.





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección III

- f) Si el **Proveedor**, es declarado en concurso mercantil o quiebra por la autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la **Convocatoria**.
- g) Por la desatención de las recomendaciones emitidas por la **Convocante**, en el ejercicio de sus funciones derivadas del **Contrato**.

Para el caso de que el **Proveedor** incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refieren los incisos anteriores, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) La **Convocante** emitirá una comunicación por escrito al **Proveedor** dándole aviso de la violación concreta o el incumplimiento en que haya incurrido;
- b) Una vez que el **Proveedor** reciba el aviso de la **Convocante** se iniciará el procedimiento de rescisión y dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes**, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de este punto.
- d) En el caso de que la decisión de la **Convocante** sea dar por terminado el **Contrato**, hará efectiva la **Garantía de Cumplimiento** al mismo.

Previo a la rescisión del **Contrato** se sujetará a los siguientes supuestos:

- Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a fin de hacer constar los pagos que deba efectuar la Convocante por concepto de suministro de bienes hasta el momento de rescisión.
- 2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el **Contrato**, se suministren bienes quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **Convocante** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
- 3. La liquidación total de los bienes no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto, la **Convocante** se reserva expresamente el derecho de reclamar los bienes faltantes, o con defectos ocultos, o el pago de lo indebido.

En caso de rescisión del **Contrato** la **Convocante** verificará previamente conforme al criterio que establecen los **Artículos 41 fracción VI** y **46** de la **Ley**, si existe otra **Proposición** que resulté aceptable, en cuyo caso se adjudicará al **LICITANTE** respectivo.

#### Condiciones de Entrega:

### IDENTIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LOS BIENES A ENTREGAR

El proveedor deberá presentar en el momento de la entrega de los Bienes una carta garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación, firmada autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, razón por la cual no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros y otros.

Además, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas de la SECCION IX del Anexo Técnico de la Convocatoria.

La entrega de los bienes deberá efectuarse indicando el número de pedido y la partida a la que corresponda, y los bienes deberán estar empacados correctamente par su pronta identificación y cuantificación.



# MEXICO.

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección III

### 18. Penas Convencionales y Deducciones

#### **19.1 PENAS**

Las penas convencionales que se aplicarán por el atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes, serán de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 de la LEY, 95 y 96 de su REGLAMENTO y de conformidad con lo siguiente:

Por atraso en la entrega de los bienes en la fechas y horas establecidas, por causas imputables al PROVEEDOR, únicamente en función de los bienes entregados con atraso, se aplicará el 2% diario sobre el importe de los mismos.

Las penas se calcularán antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento, la cual será determinada en función de los bienes entregados con atraso y será calculada por la Subdirección de Recursos Materiales, de conformidad con la información proporcionada por el Almacén General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la LEY.

#### 19.2 DEDUCCIONES

Si el **PROVEEDOR** no entregará en su totalidad los bienes requeridos en las cantidades y características solicitadas por el Área Usuaria, será susceptible de la aplicación de las deducciones por parte del **INNNMVS**, conforme al principio de proporcionalidad.

Cuando el **PROVEEDOR** por causas imputables al mismo, incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a las partidas que integran el contrato, o la deficiencia por vicios ocultos o defectos de los bienes y estos no sean sustituidos en los plazos establecidos en el numeral 12.8 de esta Sección, el **INNNMVS** se obliga a deducirle al **PROVEEDOR**, el equivalente al 2% del valor del bien, por cada día de tardanza en la sustitución del bien a entera satisfacción de la convocante, o por entrega incompleta de las cantidades establecidas en el calendario de entregas, la cual no podrá exceder del 10%, del valor de bien a partir de lo cual se podrá cancelar total o parcialmente la partida no entregada, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 53 de la LEY.

### 19. Ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

Una vez concluido el procedimiento de rescisión administrativa del **Contrato** respectivo, la **Convocante** solicitará a su área jurídica en la forma y términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del **Proveedor**; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### 20. Terminación Anticipada del Contrato.

La **Convocante** podrá dar por terminado el **Contrato** cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente pactado, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al **Contrato**, conforme a los dispuesto en el **Artículo 54 Bis** de la **Ley**.

#### 21. Conciliación.

El Proveedor o la Convocante podrán presentar ante la SFP, solicitud de conciliación por





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección III

desavenencias derivadas del cumplimiento del Contrato.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de la Ley, así como al Título Sexto y Capitulo Segundo de su Reglamento.

### 22. Precios Fijos.

Los precios serán fijos durante la vigencia del **Contrato** hasta concluir con la fecha de terminación pactada del servicio, a satisfacción de la **Convocante**.

### 23. Desechamiento de las proposiciones.

Durante cualquier etapa del procedimiento, se desecharán las **Proposiciones** que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la **Convocatoria**, sus formatos y anexos, siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la **Proposición**.

Nota: Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afectan la solvencia de la proposición los siguientes:

Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la Convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la Proposición presentada. En ningún caso podrán suplirse o corregirse las deficiencias sustanciales de las Proposiciones presentadas por los LICITANTEs, de conformidad con el Artículo 36 de la Ley.

- b) La falta de uno de los documentos señalados como **Obligatorios** que se encuentran en la Sección VI de la presente **Convocatoria**.
- c) No cumplir con uno de los documentos señalados como **Obligatorios** que se encuentran en la Sección VI de la presente **Convocatoria**.
- d) No firmar electrónicamente la proposición técnica (*TechnicalEnvelopeSumary.pdf*), y/o su proposición económica (*PriceEnvelopeSumary.pdf*).
- e) Que el Sistema de CompraNet indique que la firma electrónica es inválida.
- f) No estar debidamente digitalizada la proposición (Digitalización en forma incompleta) o enviarla ilegible, siempre y cuando afecte la revisión de los requisitos establecidos en la **Convocatoria**, sus formatos y anexos.
- g) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- h) Que el (los) bien (es) ofertado (s), no corresponda (n) al requerido en la presente Convocatoria.
- i) Si presenta su **Proposición** en idioma extranjero.
- j) Cuando la Convocante efectúe la revisión de los archivos que guardan los datos históricos de las contrataciones y se desprenda que el LICITANTE tiene adeudo con la Convocante por concepto de penas convencionales o incumplimiento contractual, lo anterior, a fin de salvaguardar los intereses de la Convocante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- k) Si no se presentan foliadas de manera individual y consecutiva cada una de las hojas y los documentos que integren la **Proposición**, de conformidad con el **Artículo 50** párrafo segundo del **Reglamento de la Lev**.



# MEXICO.

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección III

La **Convocante**, no desechara la **Proposición** si, constata que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad.

- I) Enviar su **Proposición** posterior al cierre del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones o las envíe a través de correo electrónico, servicio postal o mensajería.
- m) Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento, en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las Proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

En caso de que se presenten diferencias entre las cantidades del Total General escritas con número y letra prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si el **LICITANTE** no acepta las correcciones previstas en el primer párrafo del **Artículo 55** del **Reglamento**.

- n) Si se comprueba de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios del Servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- o) No incluir en el total de su propuesta económica el IVA.
- p) Cuando no se cotice el 100% de los bienes requeridos por la Convocante en cada Partida.
- q) Si se omiten los precios unitarios en la proposición económica.
- r) Cuando exista discrepancia en características, especificaciones o unidad de medida, entre lo presentado en su propuesta Técnica y el formato del Anexo 12 Evaluación Técnica, se desechará la partida.
- s) Cualquier otra violación a las disposiciones de la **Ley** y su **Reglamento.**

#### 24. Suspensión de la CONVOCATORÍA.

La **SFP** o el **OIC** con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente **CONVOCATORÍA** al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

Recibida la notificación de la SFP o del OIC, la Convocante suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de Convocatoria. En tal situación, la Convocante se compromete a informar por escrito a los LICITANTEs en un término no mayor de cinco (5) días hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrán para efectos de su notificación a disposición de los LICITANTEs, fijándose en los tableros informativos ubicados en la Subdirección de Recursos Materiales.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la **SFP** o el **OIC**, lo que se deberá hacer del conocimiento a los **LICITANTEs** por escrito.

### 25. Cancelación de la CONVOCATORÍA, Partida o Conceptos incluidos en ésta.

La **Convocante** podrá cancelar la **CONVOCATORÍA** o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor.

De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el Servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **Convocante**.

La determinación de dar por cancelada la **CONVOCATORÍA**, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **LICITANTEs**.



### INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



## SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección III

### 26. Declarar Desierta la CONVOCATORÍA.

La Convocante, procederá a declarar desierta la Convocatoria cuando:

- No se presenten como mínimo tres **Proposiciones** en el Acto de Presentación y Apertura.
- Las Proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria, sus formatos y anexos.
- Los precios ofertados por los **LICITANTEs**, superen el importe autorizado por la Subdirección de Recursos Financieros para la contratación del servicio.
- Conforme al Artículo 43 Fracción III de la Ley de no contar como mínimo con tres proposiciones susceptibles de analizar técnicamente, la Convocante, podrá optar por declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la Convocante podrá adjudicar el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas.

Se solicita a los **LICITANTES** que, al finalizar el acto de fallo, nos apoyen en el procedimiento, llenando el formato del **ANEXO 21** ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, y sea enviado a los siguientes correos electrónicos recursos materiales @innn.edu.mx y jcontreras@innn.edu.mx





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección IV

### **SECCIÓN IV**

#### REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- 1. Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana, debiendo presentar el oficio de invitación de la convocante, y los BIENES que se oferten deberán cumplir con el porcentaje de contenido nacional, de cuando menos el 65%. **Obligatorio**; afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
- 2. La **Convocante**, verificará que los **LICITANTEs** que hayan suministrado bienes a la **Convocante** con anterioridad, no se encuentren en supuestos de incumplimiento contractual, lo anterior, a fin de salvaguardar los intereses de la **Convocante**, de actualizarse dicho supuesto, será motivo de desechamiento. **Obligatorio**; afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
- 3. No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. **Obligatorio**; afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
- 4. Presentar manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad" de conformidad con el ANEXO 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos. Obligatorio ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
- 5. Presentar **PROPOSICIONES** conforme a la **CONVOCATORIA**. **Obligatorio**; afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
- 6. Por el hecho de presentar **Proposiciones**, el **LICITANTE** acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta **Convocatoria** y en el (las) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, quien no renunciará a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una **Proposición** para la presente **Convocatoria**. **(Obligatorio)**
- 7. Ninguna de las condiciones contenidas en la **CONVOCATORIA**, así como las **PROPOSICIONES** presentadas por los **LICITANTES** podrán ser negociadas. **Obligatorio**, ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
- 8. Elaborar sus **PROPOSICIONES** por escrito, en idioma español, firmadas por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2. inciso g) de la sección I, en papel membretado del **LICITANTE**. **Obligatorio** ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
- 9. Las **Proposiciones** deberán considerar obligatoriamente la totalidad de lo solicitado en el Modelo de Proposición Económica y Anexo Técnico. **(Obligatorio)**
- 10. Evitar tachaduras y enmendaduras. **Obligatorio** ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
- 11.Reproducir y requisitar los modelos de **ANEXOS** de la **Sección VIII de la CONVOCATORIA**, de acuerdo con la información solicitada en los mismos, deberán estar firmados por el representante legal de acuerdo con lo señalado en el punto 2. inciso g) de la sección I, en papel membretado del **LICITANTE**. **Obligatorio** ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.



# ARVICO.

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
IA-012NCK001-E60-2021

Sección IV

12. Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente. **Obligatorio** ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma:

Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los BIENES, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.

- a) Cotizar en Moneda Nacional.
- b) Los precios serán fijos durante la vigencia del CONTRATO y entrega de los bienes.
- c) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los precios unitarios.

Lo anterior será Obligatorio ya que afecta la solvencia de la Proposición y por lo tanto se desechará.

Los LICITANTEs enviarán sus Proposiciones vía electrónica, en formato .pdf, a través de CompraNet, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento, a partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se hará constar las Proposiciones recibidas a través de CompraNet.

Las Proposiciones deberán estar firmadas, empleando los medios de identificación electrónica establecidos para tal propósito.

- 13.Los LICITANTES al enviar sus PROPOSICIONES, lo harán de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Compras Gubernamentales COMPRANET, identificando toda su documentación con el nombre del LICITANTE, el número y nombre de la presente CONVOCATORÍA, mismos que contendrán la información solicitada en la CONVOCATORIA Obligatorio, ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
- 14.De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del **REGLAMENTO**, las PROPOSICIONES deberán estar en papel membretado y foliadas y firmadas por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2. inciso g) de la sección I, así como los modelos de anexos de la **Sección VIII de la CONVOCATORIA**, deberán firmarse en la parte que se indique. **Obligatorio**, ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.
- 15. En cumplimiento a los artículos 8 de la **LEY** y 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la MIPYMES, al Capítulo II del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las MIPYMES y al Acuerdo de Estratificación publicados en el DOF el 24 de noviembre de 1994 y 30 de junio de 2009, el **LICITANTE** informará sobre la estratificación respectiva, considerando los aspectos contenidos en el **ANEXO 10** de esta **CONVOCATORIA**.
- 16. Durante el proceso de evaluación cualitativa se desecharán las PROPOSICIONES, que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:
  - a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la **Convocatoria**, sus formatos y anexos, siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la **Proposición**.

Nota: Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afectan la solvencia de la proposición los siguientes:

Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la Convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera





### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección IV

clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la Proposición presentada. En ningún caso podrán suplirse o corregirse las deficiencias sustanciales de las Proposiciones presentadas por los LICITANTES, de conformidad con el Artículo 36 de la Ley.

- b) La falta de uno de los documentos señalados como **Obligatorios** que se encuentran en la Sección VI de la presente **Convocatoria**.
- c) No cumplir con uno de los documentos señalados como **Obligatorios** que se encuentran en la Sección VI de la presente **Convocatoria**.
- d) No firmar electrónicamente la proposición técnica (*TechnicalEnvelopeSumary.pdf*), y/o su proposición económica (*PriceEnvelopeSumary.pdf*).
- e) Que el Sistema de CompraNet indique que la firma electrónica es inválida.
- f) No estar debidamente digitalizada la proposición (Digitalización en forma incompleta) o enviarla ilegible, siempre y cuando afecte la revisión de los requisitos establecidos en la **Convocatoria**, sus formatos y anexos.
- g) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- h) Que el (los) bien (es) ofertado (s), no corresponda (n) al requerido en la presente **Convocatoria**.
- i) Si presenta su **Proposición** en idioma extranjero.
- j) Cuando la Convocante efectúe la revisión de los archivos que guardan los datos históricos de las contrataciones y se desprenda que el LICITANTE tiene adeudo con la Convocante por concepto de penas convencionales o incumplimiento contractual, lo anterior, a fin de salvaguardar los intereses de la Convocante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- k) Si no se presentan foliadas de manera individual y consecutiva cada una de las hojas y los documentos que integren la **Proposición**, de conformidad con el **Artículo 50** párrafo segundo del **Reglamento de la Ley**.
  - La **Convocante**, no desechara la **Proposición** si, constata que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad.
- Enviar su **Proposición** posterior al cierre del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones o las envíe a través de correo electrónico, servicio postal o mensajería.
- m) Con fundamento en el artículo 55 del **Reglamento**, en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las **Proposiciones** presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **Convocante**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
  - En caso de que se presenten diferencias entre las cantidades del Total General escritas con número y letra prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
  - Si el **LICITANTE** no acepta las correcciones previstas en el primer párrafo del **Artículo 55** del **Reglamento**.
- n) Si se comprueba de que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar los precios del Servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTEs**.
- o) No incluir en el total de su propuesta económica el IVA.
- p) Cuando no se cotice el 100% de los bienes requeridos por la Convocante en cada Partida.
- q) Si se omiten los precios en la proposición económica.





### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección IV

- r) Cuando exista discrepancia en características, especificaciones o unidad de medida, entre lo presentado en su propuesta Técnica y el formato del Anexo 12 Evaluación Técnica, se desechará
- s) Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.



### INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IA-012NCK001-E60-2021

Sección V

### **SECCIÓN V**

### CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la Convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las Proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la CONVOCATORÍA, la inobservancia por parte de los LICITANTEs respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus Proposiciones, de conformidad con el Artículo 36 de la Ley.

Admitidas las **Proposiciones** no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

Una vez hecha la evaluación de las **Proposiciones**, el Contrato se adjudicará al **LICITANTE** que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, Anexo Técnico y formatos, su Proposición resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 36 Bis de la Ley y 54 de su Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el Contrato en primer término a la proposición más baja, en segundo término a las micro empresas, en continuación, se considerará a las pequeñas empresas en caso de no contar con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Para obtener este beneficio los LICITANTEs deberán incluir escrito libre la manifestación correspondiente conforme al ANEXO 10 de la Sección VIII de la Convocatoria.

De subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte adjudicado del sorteo que se realice en términos de lo dispuesto por el Artículo 54 del Reglamento de la Ley.

Igualmente será convocado un representante del OIC en la CONVOCATORÍA.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios, de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de la Ley.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse por la Convocante, señalándose en el Acta de Fallo dichas correcciones y si el LICITANTE Adjudicado no acepta las mismas, se desechará su Proposición.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no deberá desechar la proposición económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el Fallo que se integrará al Expediente de Contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.





## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección V

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el **Artículo 37** de la **Ley**. Si la proposición económica del **LICITANTE** a quien se le adjudique el **Contrato** fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del **Artículo 46** de la **Ley** respecto del **Contrato** o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la **fracción I** del **Artículo 60** de la **Ley**.

### 1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones** estas se pondrán a disposición del **Área Técnica/Requirente**, para que lleve a cabo la revisión cualitativa de las mismas, conforme a lo solicitado en la **Convocatoria** y elabore el documento de **Evaluación Técnica o Dictamen que sustenta el fallo**, el cual especificará las causas sobre el desechamiento de las proposiciones del **LICITANTE**; considerando que la documentación relativa a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la **Convocante**.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la **Convocante** para emitir el Fallo a que se refiere el **Artículo 37** de la **Ley**.

El criterio de evaluación será el binario.

El criterio de evaluación será el **binario**, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas están perfectamente determinadas y estandarizadas y los posibles **LICITANTES** ofertarán únicamente sobre los bienes propuestos que cumplan con estas características, por lo cual la experiencia de los **LICITANTES** no será materia de evaluación y en apego en lo establecido por los artículos 29 fracción XIII y 36 de la **LEY**, la evaluación se efectuará, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente **CONVOCATORIA** y en el o los resultados de la junta de aclaraciones respectivamente bajo la utilización del criterio de evaluación **Binario** (cumple o no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con todas las condiciones y requerimientos a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en el caso de que alguna de las propuestas no resulte solvente, la evaluación continuará con la siguiente proposición y así sucesivamente.





### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VI

### **SECCIÓN VI**

#### **DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**

LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS O DE SU CONTENIDO, EN PARTICULAR DE AQUELLOS SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EN VIRTUD DE QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

De igual manera se desechará la **Proposición** del **LICITANTE** que se le compruebe haber acordado con otro u otros elevar el costo del Servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTEs**, conforme lo establecido en el **Artículo 29 fracción XV** de la **Ley**.

Todos los documentos deberán ser avalados y firmados electrónicamente por la persona facultada legalmente para ello.

Los LICITANTEs deberán concluir el envío de sus **Proposiciones** y contarán con **Acuse de Recibo Electrónico** emitido por la plataforma **CompraNet**, el cual se envía por correo electrónico al **LICITANTE** notificando su inscripción al procedimiento de contratación.

### CARPETA I.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Documento 1 (Obligatorio). - Relación de Entrega de Documentación, ANEXO 1 Sección VIII de la Convocatoria.

### Evaluación:

El documento se debe apegar a lo solicitado en el ANEXO 1 de la Sección VIII.

Documento 2 (Obligatorio). - Manifiesto de Interés en Participar, escrito libre donde manifieste el LICITANTE su interés en participar, de conformidad con el ANEXO 3 de la Sección VIII de la Convocatoria firmado por el representante legal.

#### Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

• Que registre todos los datos solicitados en el ANEXO 3.

Documento 3 (Obligatorio). - Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica para Comprometerse y Suscribir Proposiciones, documento firmado Bajo Protesta de Decir Verdad indicando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir las Proposiciones, y en su caso firmar el Contrato respectivo, de conformidad con lo estipulado en el ANEXO 4 de la Sección VIII de la Convocatoria.

### Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que dicho documento integre la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.
- Que lo manifestado corresponda a lo solicitado en el ANEXO 4





### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VI

Documento 4 (Obligatorio). - Manifiesto de No Existir Impedimento para Participar y Conocer la Ley General de Responsabilidades Administrativas Vigente, documento firmado Bajo Protesta de Decir Verdad manifestando que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de conformidad con lo estipulado en el ANEXO 5 de la Sección VIII de esta Convocatoria.

#### Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que el documento integre la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.
- Que lo manifestado corresponda a lo solicitado en el ANEXO 5 de esta Convocatoria.

**Documento 5 (Obligatorio). - Declaración de Integridad**; en la que se manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que se abstendrá por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos, de conformidad con lo estipulado en el formato denominado **ANEXO 6** de la **Sección VIII** de esta **Convocatoria**.

Se verificará lo siguiente:

- Que el documento indique la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.
- Que lo manifestado corresponda a lo solicitado en el ANEXO 6 de esta Convocatoria

Documento 6 (Obligatorio). - Nacionalidad del LICITANTE, documento firmado Bajo Protesta de Decir Verdad de conformidad con el ANEXO 7 de la Sección VIII de esta Convocatoria.

#### Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que el documento integre la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el ANEXO 7.

**Documento 7 (Obligatorio, si es persona física).** - Presentar copia de la **Constancia de Situación Fiscal** con una fecha de emisión no mayor a **Cuarenta y Cinco (45) días naturales** previos a la publicación de la presente **Convocatoria**.

### Evaluación:

Se verificará que el documento presentado registre los datos del **LICITANTE** y la vigencia de la constancia emitida no sea mayor a **Cuarenta y Cinco días (45) días naturales** previos a la publicación a la presente **Convocatoria**.

En caso de que el LICITANTE sea persona moral, deberá especificar que no aplica integrar este documento.





### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VI

### Documento 8 (Obligatorio, si es persona moral). - el LICITANTE deberá presentar:

- Constancia de Situación Fiscal con una vigencia no mayor a cuarenta y cinco días (45) días naturales previos a la publicación de la presente Convocatoria.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada legalmente para ello.
- Página del Testimonio del Acta Constitutiva, donde se registre el objeto social acorde al servicio objeto de la presente Convocatoria.
- Página de la Escritura Pública donde se indique el nombre de la persona facultada legalmente para suscribir la Proposición.

(Señalando con un marcador de textos en la página del Acta Constitutiva de la empresa el Objeto Social y la designación de la persona facultada legalmente para ello).

#### Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- El objeto legal del Acta Constitutiva se encuentre relacionado con el servicio materia de la presente **Convocatoria**.
- La Constancia de Situación Fiscal, haya sido expedida en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45)
   días naturales previos a la publicación de la presente Convocatoria.
- Que la identificación oficial sea de la persona facultada legalmente para ello y se encuentre vigente.

En caso de que el LICITANTE sea persona física, deberá especificar que no aplica integrar este documento.

Documento 9 (Obligatorio). - Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva ante el SAT. Presentar documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con la regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal 2021 y el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, con fecha no mayor a treinta (30) días naturales anteriores a la publicación de la presente Convocatoria, en el que se compruebe que el LICITANTE sustenta una OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA en lo relativo a sus obligaciones fiscales.

### Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que el documento se expida a través del portal de internet del SAT con fecha no mayor a treinta (30)
   días naturales previos a la publicación de la presente Convocatoria.
- Se encuentren registrados los datos de identificación del LICITANTE.
- La Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales refleje que, en los controles electrónicos del SAT el LICITANTE se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y no registre créditos fiscales firmes a su cargo.





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VI

Documento 10 (Opcional). - Los LICITANTEs que deseen recibir Preferencia a Personas o Empresas que Integran el Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, deberán integrar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad que es una persona que integra el Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales, indicando el Rango de Estratificación donde se ubica, conforme al ANEXO 10 de la Sección VIII de esta Convocatoria.

### Evaluación:

Se verificará que el documento registre los datos indicados en el **ANEXO 10** de esta **Convocatoria** y se encuentre registrada la leyenda **Bajo Protesta de Decir Verdad.** 

Nota: La omisión de este documento no será causa de descalificación.

En caso de que el LICITANTE no se encuentre el sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa, integrar documento en el que se especifique que no procede integrar este documento.

Documento 11 (Opcional). - Beneficio de Preferencia por Discapacidad, documento integrado por el LICITANTE que solicite recibir beneficio de preferencia por discapacidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 último párrafo de la Ley y Artículo 39 inciso g) de su Reglamento, manifestando que es una persona física con discapacidad o una empresa que tiene contratado personal con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento de cuando menos la totalidad de su planta de empleados, en ambos caso se deberá integrar el(los) aviso(s) de alta del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo que se comprobará que la antigüedad del personal discapacitado no sea inferior a seis meses.

### Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

 Se verificará que los datos registrados del personal con discapacidad coincidan con el(los) aviso(s) de alta del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que el LICITANTE no tenga personal con discapacidad, deberá especificar que no aplica integrar este documento.

Documento 12 (Obligatorio). – Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de debido cumplimiento de relación Contractual con la Convocante, el LICITANTE que haya tenido una relación contractual anterior con la Convocante, deberá presentar la carta con el lema Bajo protesta de decir verdad de debido cumplimiento de obligaciones contractuales con la Convocante, en la cual precise que no tiene adeudos por concepto de penas convencionales o deducciones, y ha efectuado todas las intervenciones de conformidad con la Convocante y el Contrato respectivo.

### Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

Que el documento integre lo solicitado y cuente con la leyenda de bajo protesta de decir verdad.

En caso de no tener relación contractual con anterioridad, deberá especificar que no aplica documento donde se indique que no aplica





### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VI

**Documento 13 (Obligatorio). -** Formato bajo protesta de decir verdad que el LICITANTE no tiene conflicto de intereses por desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme al **ANEXO 22** de esta **Convocatoria**.

#### Evaluación:

Se verificará que el documento registre la información solicitada en el **ANEXO 22** e incluya la leyenda **Bajo Protesta de Decir Verdad.** 

**Documento 14 (Opcional). –Proposición Conjunta**, en caso de que el **LICITANTE**, presente proposición conjunta, deberá integrar los siguientes documentos:

- Manifiesto en el que se indique que presentará proposición conjunta.
- Convenio de Proposición Conjunta firmado por cada una de las personas que integran la agrupación, registrando las obligaciones específicas que corresponderá a cada uno de ellos, así como la manera en que se extinguirá su cumplimiento.
- Presentar por cada uno de las personas que integran la agrupación lo siguiente:
  - Manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **Ley**, de conformidad con el **ANEXO 5** de la **Sección VIII**.
  - Documento Bajo Protesta de Decir Verdad debidamente firmado, en el que se manifieste que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas inapropiadas u otros aspectos, de conformidad con el **Anexo 6** de la **Sección VIII**.
- Para efectos del segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley, el LICITANTE entregara aviso de alta o la constancia a que se refiere dicho párrafo, según corresponda, y
- Los LICITANTEs presentaran copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la Proposición.

#### Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que se presente el Convenio de Proposición Conjunta firmado por cada una de las personas que integran la agrupación, incluyendo para ello, los requisitos estipulados en el Artículo 34 de la Ley y 44 de su Reglamento.
- Que se integren todos los documentos solicitados.

En caso de no presentar proposición conjunta, integrar documento donde se indique que no aplica.

**Documento 15 (Opcional). – Beneficio por aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género,** documento en el que se acredite que el **LICITANTE**, haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme al modelo de Equidad de Género (MEG) expedido por el Instituto Nacional de las Mujeres **(Documento Legible)**.

En caso de que el LICITANTE no aplique políticas y prácticas de igualdad de género, integrar documento en el que se especifique que no procede integrar este documento.





### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VI

#### Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que sea emitido por Instituto Nacional de las Mujeres.
- Se encuentre debidamente firmado por las autoridades competentes.
- Se encuentre vigente.
- Que el documento sea escaneado del original y se envíe a través de CompraNet.

En caso de no presentar documento para acreditar el beneficio por aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, integrar documento donde se indique que no aplica.

**Documento 16 (Obligatorio). - "MANIFESTACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES**". Según modelo de ANEXO 8 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA, escrito libre apegándose al contenido del modelo de anexo antes referido firmado por el representante legal, en la parte inferior del documento.

#### Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad";
- Que esté firmado por el representante legal.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

Documento 17.- (Obligatorio). "MANIFESTACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES". Según modelo de ANEXO 9 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA, o escrito libre apegándose al contenido del modelo de anexo antes referido.

### Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad";
- Que esté firmado por el representante legal.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

**Documento** 18.- (Obligatorio) CARTA GARANTÍA en papel membretado y foliado, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, foliado y firmado de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, llenar el modelo del ANEXO 15 de la Sección VIII.

### Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad";
- Que esté firmado por el representante legal.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

**Documento 19.- (Obligatorio) VERIFICACIÓN DE LOS BIENES,** el LICITANTE deberá presentar en formato libre, escrito en papel membretado, donde manifiesten que conocen la forma en que la CONVOCANTE procederá a realizar la verificación de las especificaciones técnicas y la aceptación de los bienes, conforme lo establecido en el **ANEXO 20** de la CONVOCATORIA, asimismo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados, de acuerdo a lo señalado en el numeral 10 de la Sección II de las presentes Bases.

#### Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad";
- Que esté firmado por el representante legal.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el numeral 10 de la Sección II.





### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VI

**Documento 20.- (Obligatorio). - CONDICIONES DE ENTREGA,** el LICITANTE deberá presentar en formato libre, escrito en papel membretado, foliado, donde aceptan que en caso de no efectuar las entregas en la fecha y condiciones establecidas en el numeral 11 de la Sección II en cualquiera de las partidas, se aplicarán las penas convencionales y en su caso se rescindirá el contrato, de acuerdo a lo precisado en el punto 18 de la Sección III.

### Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad";
- Que esté firmado por el representante legal.
- Que lo manifestado se apeque a lo solicitado en el numeral 11 de la Sección II.

**Documento 21.- (Obligatorio)** Deberá presentar un escrito en papel membretado, foliado, manifestando Por el hecho de presentar su **Proposición**, el **LICITANTE** acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta **Convocatoria** y en el (las) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, quien no renunciará a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una **Proposición** para la presente **Convocatoria**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Sección IV,

#### Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad";
- Que esté firmado por el representante legal.
- Que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el numeral 5 de la Sección IV.

### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

**Documento 22.- (Obligatorio). - "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES**" descripción completa de los bienes ofertados, indicando la marca y fabricante además de todas sus características, deberá estar foliado y firmado por el representante legal, de acuerdo con formato de ANEXO 13 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.

Este documento deberá contener la información señalada en el ANEXO TÉCNICO de la Sección IX, de la CONVOCATORIA.

### Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que contenga la descripción completa de los bienes ofertados.
- Que cumpla con las características técnicas establecidas en el. ANEXO TÉCNICO de la Sección IX
- Que indique si lleva logotipo bordado.

Documento 23.- (Obligatorio) ACUSE DE RECIBO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DE MUESTRAS Y DOCUMENTOS DE APOYO. ANEXO 11.

### Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que contenga la descripción completa, que coincida con la muestra presentada de los bienes ofertados
- Que contenga el sello fecha y hora de recibido en la Subdirección de Recursos Materiales.





### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VI

Documento 24.- (Obligatorio) ACUSE DE RECIBO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DEL FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, con sello fecha y hora de recibido ANEXO 12.

#### Evaluación

- Que contenga la descripción completa, que coincida con la muestra presentada de los bienes ofertados.
- Que contenga el sello fecha y hora de recibido en la Subdirección de Recursos Materiales.

Documento 25 (Obligatorio). – El LICITANTE deberá presentar Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que conoce el Alcance y Contenido del Anexo Técnico, aceptando lo indicado en el mismo, señalando que dará cumplimiento a lo solicitado.

#### Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que la Carta presente la leyenda bajo protesta de decir verdad.
- Que registre lo solicitado

Documento 26.- (Obligatorio) FORMATO DE MANIFIESTO PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) ANEXO 23 en papel membretado, foliado y firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I.

### Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

• Que contenga los datos completos de la información requerida.

**Documento 27.- (Obligatorio)** Deberá presentar el oficio de invitación a participar en este procedimiento de contratación.

### Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

Que el documento que presente corresponda al oficio enviado por la Subdirección de Recursos Materiales

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

**Documento 28 (Obligatorio) "PROPUESTA ECONÓMICA"** en papel membretado, foliado, según modelo de **ANEXO 14** de la **Sección VIII** de la **CONVOCATORIA**.

La propuesta económica, deberá Apegarse al Anexo 14, indicando la cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los BIENES, en número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA), del 16%, así como en su caso el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) en el porcentaje que aplique dependiendo la tabla de porcentajes aplicable al presente ejercicio fiscal conforme al **ANEXO 14** de la **Sección VIII**, el cual forma parte de la presente **CONVOCATORIA**.

Los **LICITANTES** deberán cotizar los BIENES en Moneda Nacional, y a precios fijos durante la vigencia del **CONTRATO**.





# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VI

#### Nota:

Las cotizaciones deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales.

Se analizarán los precios y se verificará las operaciones aritméticas de las propuestas; en el caso de que las PROPOSICIONES económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **CONVOCANTE**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con número y letra, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. **Evaluación:** 

- Se verificará lo siguiente:
- 1. Que corresponda al modelo de Propuesta Económica registrado como ANEXO 14.
- 2. Que el importe corresponda a lo solicitado en el Anexo Técnico en correlación con el Modelo de Propuesta Económica.
- 3. Que los precios expresados sean en moneda nacional.

Los LICITANTES, deberán cotizar el Servicio a Precio Fijo durante la Vigencia del Contrato respectivo, conforme al ANEXO 14 de la Sección VIII de esta Convocatoria.

NOTA: La cotización deberá elaborarse a 2 (dos) decimales.

Se analizarán los precios y se verificará las operaciones aritméticas de las proposiciones; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **Convocante**, **cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios**.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, **prevalecerá la cantidad con letra**, por lo que, de presentarse errores en las cantidades con número solicitadas, éstas podrán corregirse.

ES IMPORTANTE QUE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SEA ACOMPAÑADA DE UN ANEXO EN FORMATO EXCEL, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LOS DATOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 13, DE LA SECCIÓN VIII Y LOS PRECIOS OFERTADOS (Para integrar la información en CompraNet, se debe comprimir los archivos en pdf. v xls.)



### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**





Sección VII

### **SECCIÓN VII**

#### DOMICILIO PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES

### INCONFORMIDADES.

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, serán las que se establecen en el **Capítulo Primero**, **Título Sexto** de la **Ley** y su **Reglamento**.

La inconformidad deberá presentarse por escrito en el **OIC** ubicado al Interior de las instalaciones de la Convocante o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o por medio de **CompraNet dentro de los seis días hábiles siguientes**, conforme a lo establecido en términos del **Artículo 65** de la **Ley** en sus **fracciones de la I a la V**.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de **Ley**.

En las inconformidades que se presenten a través de **CompraNet** (<u>www.compranet.gob.mx</u>), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este numeral, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

### CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **Ley** o del **Contrato** derivados de esta **CONVOCATORÍA**, serán resueltas por los tribunales federales.

Los actos, **Contratos** y **Convenios** que celebre la **Convocante** en contravención a lo dispuesto por la legislación aplicable a la materia, serán nulos previa declaración de la autoridad competente.

### INFRACCIONES Y SANCIONES.

Conforme a lo dispuesto en el **Título Quinto** de la **Ley** y **Título Sexto**, **Capítulo Primero** de su **Reglamento**.

### SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORÍA.

Cualquier situación no prevista en la **CONVOCATORÍA** podrá ser resuelta por la **Convocante** apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la **Convocante** estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la **SFP**, la **SHCP** o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.





### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

### **SECCIÓN VIII**

<u>RELACIÓN DE ANEXOS</u> (PAPEL MEMBRETADO DEL **LICITANTE**)

### **ANEXO 1**

### FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Nombre o razón	n social del LICITAI	ITF inscrito:	
NULLIDIE O LAZUL	i social del <b>Lich A</b> i	HE HISCHIO.	

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento Sí No	
DOCUMENTAC	CIÓN LEGAL Y TÉCNICA.		
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			





### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

## SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

### Sección VIII

Documento Documentos de la Sección II		Presenta el Documento	
		Sí	No
19			
20			
21			
22			
DOCUMEN	TACIÓN TÉCNICA.		
23			
24			
25			
26			
27			
PROPOSICIÓN	ECONÓMICA:		
28			





### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

### **ANEXO 2**

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

RAZÓN S	SOCIAL DEL II	NTERESADO	ACLARACION A LA CONVOCATO	ORIA 
CONVOC	ATORÍA No.	N	lombre de la CONVOCATORÍA:	
Manuel V Dirección	'elasco Suárez de Administra ción de Recurs	eurología y Neuroc z	udad de México, a de cirugía	de
Por medi	o de la presen	•	s solicitar al <b>INNNMVS</b> , la aclaración	-
No. cons ecuti vo	aracter admini No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	ar sección, numeral, párrafo y págin Pregunta:	Respuesta:
No. cons ecuti	arácter técnico No. de Página:	Referencia y/o	ón, sección, numeral, párrafo y pág  Pregunta:	ina.  Respuesta:
a) Do o	oráctor logal o	anacificar acceión	, numeral, párrafo y página.	
No. cons ecuti vo	No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:
Atentame	ente			

**Nota**: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; y se envíe a través del Sistema de Compras Gubernamentales **COMPRANET** de en programa Word y en Formato PDF con firma, a la dirección <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a>

Cargo en la empresa

Firma

Nombre del representante legal.





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

### INSTRUCCIONES PARA EL FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA

Nota importante: El formato deberá presentarse en papel membretado del LICITANTE.

En el apartado a). - De carácter administrativo.

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos administrativos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la **Convocatoria**, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la **Convocante** a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado b). - De carácter técnico.

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la **Convocatoria**, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la **Convocante** a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado c). - De carácter legal.

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos legales que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la **Convocatoria**, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la **Convocante** a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.





### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

### ANEXO 3 FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR

(PAPEL MEMBRETADO DEL **LICITANTE**)

·	Ciudad de México, a	de	de
Instituto Nacional de Neurología y Neurocir Manuel Velasco Suárez Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales. Presente.	ugía		
(Nombre del representante legal) manifiesto verificados, asimismo nuestro interés en p nombre y representación de: (Nombre, de apertura de PROPOSICIONES a la CONVO	articipar en la CONVOCAT enominación o razón socia	T <b>ORÍA</b> Númer	o, por si o a
DATOS DEL LICITANTE:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio Calle y número:			
Colonia:	Demarcación 1	Territorial:	
Código postal:	Entidad federa	tiva:	
	Fax:		
	Datos de la Esc se constituyó la		ual
Teléfonos:	Objeto social:		
Correo electrónico:			
DATOS DE LA PERSONA FACULTADA L	.EGALMENTE		
Nombre, RFC, domicilio completo y teléfor	o del apoderado o represer	ntante:	
Datos del documento mediante el cual acre	edita su personalidad y facu	ıltades.	
Escritura pública número:	Fech	a:	
Nombre, número y lugar del notario público	o ante el cual se otorgó:		
	NOMBRE Y FIRMA		

#### Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada **LICITANTE** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El **LICITANTE** deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- En caso de que el interesado sea persona física. Adecuar el formato.

Página 51 | 107





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

### **ANEXO 4**

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

### FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

<u>(Nombre)</u> manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las **PROPOSICIONES** y, en su caso, firma del **CONTRATO** en la presente **CONVOCATORÍA**, a nombre y representación de: <u>(Nombre, denominación o razón social del LICITANTE)</u>.

CONVOCATORÍA PÚBLICA NACION	NAL (nombre y número)				
DATOS DEL INTERESADO:					
Registro Federal de Contribuyentes:					
Domicilio					
Calle y número:					
Colonia:	Alcaldía	o municipio:			
Código postal:	Entidad	federativa:			
Teléfonos:	Fax:				
	Correo electrónico:  No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:				
Fecha y datos de su inscripción en el	Registro Público de Comerci	0			
Descripción del objeto social:					
Relación de accionistas Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):			
Reformas al acta constitutiva (Señal protocolizó, así como la fecha y los da		scripción del notario o fedatario públicos que las egistro Público de la Propiedad):			
DATOS DE LA PERSONA FACULTA					
Nombre, RFC, domicilio completo y te	·				
Datos del documento mediante el cua	al acredita su personalidad y f	acultades.			
Escritura pública número:		Fecha:			
Nombre, número y lugar del notario p	úblico ante el cual se otorgó:				
(lugar y fecha)					
Bajo Protesta de Decir Verdad					
(Nombre v Firma	de la Persona Legali	mente Facultada para ello			

#### (••

NOTAS:

- 1. El **LICITANTE** deberá incorporar los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 2.- En caso de que el LICITANTE sea persona física. Adecuar el formato

Página 52 | 107





# SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

### ANEXO 5

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

### MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR Y CONOCER LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS VIGENTE

Ciudad de México a dede 2021
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales P r e s e n t e
(Nombre de la persona facultada legalmente para ello), con las facultades que la empresa denominada me otorga.
Declaro Bajo Protesta de Decir Verdad lo siguiente:
Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además he leído y tengo conocimiento de la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la <b>Convocatoria</b> (Nombre y Número).
Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.





# SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

### ANEXO 6

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

### FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México a de de 2021
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales P r e s e n t e
(Nombre de la Persona Legalmente Facultada para Ello), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada
Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de la <b>Convocante</b> induzcan o alteren las evaluaciones de las <b>Proposiciones</b> , el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la <b>Convocatoria</b> (Nombre y Número).
Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.





### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

## SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

### **ANEXO 7**

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

### FORMATO MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE

	Ciudad de México a de de 20_(1)
Manuel Velas Dirección de	Administración n de Recursos Materiales
Me refiero al empresaoferta.	procedimiento (2) No (3) en el que mi representada, la (4) participa a través de la <b>Proposición</b> que se
Adquisiciones	icular, y en los términos de lo previsto por el <b>Artículo 28</b> del <b>Reglamento</b> de la Ley de s, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que el que suscribe, declara decir verdad, que mi representada es de Nacionalidad Mexicana.
, ,	addii vordaa, qad iiii roprodoritaad oo do radoorianada iiioxidana.
.,.,	Atentamente
, ,	Atentamente
, ,	
	Atentamente
	A t e n t a m e n t e(5)
INSTRUCTIV	A t e n t a m e n t e(5) VO DE LLENADO
INSTRUCTIV NÚMERO	A t e n t a m e n t e(5) VO DE LLENADO  DESCRIPCIÓN
INSTRUCTIVE NÚMERO	A t e n t a m e n t e (5)  VO DE LLENADO  DESCRIPCIÓN  Señalar la fecha de suscripción del documento.  Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres
INSTRUCTIV  NÚMERO  1 2	A t e n t a m e n t e (5)  VO DE LLENADO  DESCRIPCIÓN  Señalar la fecha de suscripción del documento.  Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa.

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.





### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

### **ANEXO 8**

### FORMATO PARA MANIFESTACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

(EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.)

	de	de	(1)
<ul> <li>(2) Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía (2)</li> <li>Manuel Velasco Suárez</li> <li>Dirección de Administración</li> <li>Subdirección de Recursos Materiales.</li> <li>P r e s e n t e.</li> </ul>			
Me refiero al procedimiento de(3 ) NoNoNoNo	(4) en el qu e la presente propue	ue mi representada sta.	, la empresa
Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Red del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan e la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratació y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la tot suministraré, bajo la partida(6), será(n) producido(s) un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.	n los procedimientos on de obras públicas, e, manifiesta bajo pro talidad de los bienes ) en los Estados Unio	de contratación, as que celebren las de otesta de decir verda que oferto en dicha dos Mexicanos y co	sí como para ependencias ad que, en el propuesta y entará(n) con
De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que fa Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector P ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documfísica de la planta industrial en la que se producen los bienes, cor la entrega de los bienes a la <b>CONVOCANTE</b> .	Público; en este sentido requisitos sobre el c ental correspondiento	do, me comprometo contenido nacional c e y/o a través de un	, en caso de de los bienes a inspección
ATENTAMENTE			
(8)			
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE		-	

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa LICITANTE.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa LICITANTE.

**NOTA:** Si el **LICITANTE** es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

**DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO** 





### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

### **ANEXO 9**

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

### FORMATO PARA LA DETERMINACIÓN ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES

EL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 15 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

	de	de	(1)
<ul> <li>(2) Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía (2)</li> <li>Manuel Velasco Suárez</li> <li>Dirección de Administración</li> <li>Subdirección de Recursos Materiales.</li> <li>P r e s e n t e.</li> </ul>			
Me refiero al procedimiento(3) No(5)	(4) en el quente propuesta.	e mi representada	, la empresa
Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en la Regla 15 de la del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procerequisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que confuncional en la contratación de obras públicas, que contratac	edimientos de contrata elebren las dependend que, en el supuesto d el proyecto por la con	ación, así como para la cias y entidades de la le que me sea adjudic avocante.	a aplicación del Administración ado el contrato
Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la totalidad de proyecto, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contenestablecido en la Regla 5 de las citadas Reglas.			
Me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificacionacional de los bienes que integran el proyecto, a través de la exhibición de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los binformación por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocar	de la información docu pienes. De igual modo	ımental correspondier	nte y/o a través
ATENTAMENTE			
(7)			

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PUBLICAS EN LOS QUE SE CONTEMPLE EL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 15 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa LICITANTE.
6	Señalar el porcentaje de contenido nacional requerido en el proyecto por la dependencia o entidad, en la en la convocatoria a la licitación pública, en la Invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización, según corresponda.
7	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa LICITANTE.

NOTA: Si el LICITANTE es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

## SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

### **ANEXO 10**

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

### FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN

	Ciudad de México, a	de	de
Instituto Nacional de Neurología : Manuel Velasco Suárez Dirección de Administración Subdirección de Recursos Mater Presente.			
El que suscribe C que represento, se encuentra de la Ley para el Desarrollo de de acuerdo con la autoridad co	e la Competitividad de la Mic	cro, Pequeña y Mediana E	que la empresa o 3, fracción III Empresa y que
( ) Micro			
( ) Pequeña			
( ) Mediana empresa.			
En el entendido de que, de no del <b>CONTRATO</b> celebrado con		l, acepto que ello sea caus	sa de rescisión
	NOMBRE Y FIRMA	4	
Nota: El presente formato podr conveniente, debiendo respeta			





# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

### **ANEXO 11**

### FORMATO DE MODELO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DE MUESTRAS Y CONSTANCIAS DE APOYO

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

		`			,	
Manuel Ve Dirección (	elasco Suárez de Administra			de		de
Tres Pers	onas Naciona <b>01-2021</b> cor	miento a la Sección III de "Entro al Electronica con <b>No. en Con</b> respondiente a la adquisició	npraNet	. IA-012NCK	001-E60-202	1, interno ICTP-
Se hace co	onstar que la	Compañía:		<u> </u>		
Entregó p	ara su anális	sis y revisión las siguientes n	nuestra	s; las cuales	no serán de	vueltas
UNIDAD A	ADMINISTRA	TIVA				
No. de Partida	Cantidad	Descripción completa (incluyendo <b>marca y modelo en su</b> caso)			lo en su	PRESENTA MUESTRA
<u> </u>						
<u>Número</u>	total de Par	tidas entregadas:				
	EN'	TREGA			RECIBE	
NOMBRE	Y FIRMA					

SE DEBERÁ ENTREGAR EL FORMATO A RENGLÓN SEGUIDO COMPLETO POR LAS PARTIDAS QUE VA A OFERTAR TOTALIZADO AL FINAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO



### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

#### Anexo 12

### FORMATO DE MODELO PARA EVALUACIÓN

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Se hace constar que la Compañía:

No. de Partid a	DESCRIPCIÓN COMPLETA	MARCA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	FIRMA DE QUIEN EVALÚA
	TOTALIZADO					

SE DEBERÁ ENTREGAR UN FORMATO A RENGLÓN SEGUIDO COMPLETO POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONSIDERANDO LAS PARTIDAS QUE VA A OFERTAR TOTALIZADO AL FINAL ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

NOTA: DEBERÁN DEJAR ANCHO Y ALTO SUFICIENTE PARA LAS OBSERVACIONES Y FIRMA DE QUIEN EVALUÓ





### SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES

SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES
IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

# ANEXO 13 FORMATO DE MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA. (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de Méx	ico, a de de 2021.		
Manuel Velas Dirección de A Subdirección Presente. Con relación	onal de Neurología y Neurocirugía co Suárez Administración de Recursos Materiales. a la Convocatoria de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELE , me permito ofertar lo siguiente:	CTRÓNICA Número	Hoja No de
No. de Partida	Descripción Técnica de los BIENES	Unidad de Medida	Cantidad
1			
The state of the s	representante legal) , en mi carácter de representante legal de la empresa denominada	a Sección II	Manifiesto la
Atentamente			
Nombre de la	persona facultada legalmente (Cargo en la empresa)	(Firma)	





# SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

### ANEXO 14. FORMATO MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

	Ciudad de r	viexico, a	ae	ae	
Instituto N	acional de Neurología y Neurocirugía				
Manuel Ve	elasco Suárez				
Dirección	de Administración				Hoja No de
Subdirecc	ión de Recursos Materiales.				
Presente.					
	DEL LICITANTE				
	ón a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELEC	TRÓNICA Númer	0	, me permito	
someter a s	su consideración la siguiente propuesta económica:				
No. Partida	Descripción breve	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (S/IVA)	Importe Total (S/IVA)
1					
2					
3					
4					
5					
				Subtotal:	
TOTALIZAR EL NÚMERO DE PARTIDAS OFERTADAS					





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

	le representante legal de la empresa denominada la vigencia de la cotización será a partir de la fecha de presentación	. Manifiesto la Aceptación de Precios y apertura de propuestas técnicas y económicas y durante todo el
ejercicio del 2021.  Acentamos que nos apegamos a la forma de pago del III	NNNMVS conforme a lo siguiente: Los pagos se efectuarán en Mone	da Nacional 20 días naturales después de que el Almacén presente
la factura y contrato ante el Departamento de Tesorería	de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas del Instituto.	da Nacional 20 dias naturales después de que el Almacen presente
Atentamente		
Nombre de la persona facultada legalmente	(Cargo en la empresa)	(Firma)



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

#### **ANEXO 15**

## FORMATO DE CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE) Ciudad de México a de del 2021. INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ Av. Insurgentes Sur 3877 Col. La Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Número NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE: (nombre de la persona legalmente facultada), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada\_\_\_\_\_, manifiesto que los bienes ofertados bajo la(s) partida(s) \_\_\_\_\_ en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Número \_\_\_\_ otorgaremos lo establecido en términos del segundo párrafo del Artículo 53 de la LEY, un periodo de garantía, que abarque, desde la entrega de los bienes y hasta un año posterior a la recepción de los bienes y en su caso el período establecido en el Anexo Técnico como mínimo, contra defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes; contados a partir de la fecha de aceptación en el almacén del INNNMVS, y por cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir, en los términos señalados en el Código Civil Federal. Asimismo, el INNNMVS, en su caso, solicitará que le sean cambiados los bienes defectuosos o de mala calidad dentro del plazo mencionado, sin que las sustituciones impliquen modificación alguna en las características. Obligándose mi representada a reponerlos en un plazo no mayor a 5 días naturales, posteriores a la notificación del almacén del INNNMVS de conformidad con lo señalado en el numeral 16.2 de la Sección III de la Convocatoria. En caso de que se solicite el cambio de bienes defectuosos y mi representada no atienda el requerimiento del INNNMVS, se procederá en términos de la LEY. ATENTAMENTE. NOMBRE Y FIRMA **DATOS DEL ENLACE RESPONSABLE** NOMBRE\_\_\_ TELÉFONO CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

#### **ANEXO 16**

### MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar por _	(Nombre el PROV	<u>/EEDOR)</u>		con do	omicilio <u>(Dirección</u>
del PROVEEDOR)			el fiel y exacto	cumplimiento de	e las obligaciones
contenidas en el CO	NTRATO Nº	de fecha	,	, suscrito entre el	Instituto Nacional
de Neurología y Neu	ırocirugía Manuel	Velasco Suárez y	_(Razón social	de la empresa)	derivado de la
INVITACIÓN A CUA	NDO MENOS TR	ES PERSONAS	NACIONAL ELE	CTRÓNICA Nº.	
relativa a "	(Nombre de la	CONVOCATOR	RÍA)	", por	un importe de
\$	(número y	/ letra). La fianza	además de cubri	r las obligaciones	contenidas en el
mismo por el período	correspondiente a	la entrega de los	bienes comprend	erá la calidad de l	los mismos contra
defectos de fabricaci	ón y/o vicios oculto	s. La fianza se de	volverá para su ca	ancelación media	nte manifestación
expresa y por escrito	del Instituto Nacio	onal de Neurología	a y Neurocirugía	Manuel Velasco	Suárez, así como
de que el CONTRAT	O se regula por la	Ley de Adquisicio	nes, Arrendamier	ntos y Servicios d	el Sector Público;
la Ley Federal de Pre	supuesto y Respor	nsabilidad Hacend	aria, su Reglame	nto y demás Disp	osiciones Legales
que resulten aplicabl	es.				

La afianzadora acepta expresamente: continuar garantizando lo que a esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o espera al **PROVEEDOR**, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178 y 282 de la LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; para la interpretación y cumplimiento de que esta póliza representa, se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Ciudad de México, renunciando para este efecto a la que pudiera corresponderle en razón de su domicilio; esta fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición, durante la vigencia del **CONTRATO** y hasta 60 días posteriores al cumplimiento del **CONTRATO**, para garantizar los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los mismos y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Esta garantía será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa, igualmente podrá ser aumentada o disminuida si se modifican la (s) cláusula (s) contenidas en el **CONTRATO** o el convenio que posiblemente se llegue a suscribir entre las partes.





# SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

### **ANEXO 17 MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO No. INNN-DG-DA-SRM/XXXX/2021

#### **DECLARACIONES**

### I.- POR EL "INSTITUTO"

- I.1.- ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º ÚLTIMO PÁRRAFO, 3º FRACCIÓN I, Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1º, 2º, Y 14 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 1º, 2º FRACCIÓN III, 3º, Y 5º., FRACCIÓN V DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD; 1º Y 3º DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.
- I. 2.- EL C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, ASUMIENDO LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN III INCISO b), 25 Y 39 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, ENTRE LAS CUALES SE



### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

### SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

**ENCUENTRA EJERCER** LAS MÁS **AMPLIAS FACULTADES** DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN. PLEITOS Y COBRANZAS. AÚN DE AQUELLAS QUE REQUIERAN DE SEGÚN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. OTRAS **DISPOSICIONES** LEGALES REGLAMENTARIAS.

ASIMISMO, EL C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL "INSTITUTO", CUENTA CON FACULTADES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PODER OTORGADO POR EL DR. ÁNGEL ANTONIO ARAUZ GÓNGORA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA Y VEGA, NOTARIO NÚMERO CIENTO OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA, NOTARIO SETENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROTOCOLO DE ESTE ÚLTIMO.

- EL C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN, SE ENCUENTRA ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. LEOPOLDO TREJO CASAS, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, FUNGIENDO COMO ÁREA COORDINADORA Y ELABORADORA DEL CONTRATO DE MÉRITO; LA MTRA IBARRA RANGEL, SUDBIRECTORA DE ENFERMERÍA, Y ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.3.- SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) ES: INN-900727-UE1.
- I.4.- LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO EN COMPRANET XXXXXXX, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 3° FRACCIÓN I, 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO SUCESIVO "LA LEY".
- I.5.- PARA CUBRIR EL PAGO DEL "PROVEEDOR" Y DEMÁS EROGACIONES QUE DEBAN REALIZARSE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, EL "INSTITUTO" CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES DE CONFORMIDAD A LO



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

INFORMADO MEDIANTE OFICIO INNN-DG-DA-SRF-112BIS-2021, DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR L.C.P. KARINA REYES DURÁN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS, EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NÚMEROS 27501, "BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR" MEDIANTE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PROPIOS.

- I.6.- SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR NÚMERO 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P.14269, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- QUE, EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN EL INTERVIENEN, ACTÚAN CONFORME A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, POR LO CUAL, NO SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS NORMATIVA DE CONFLICTO DE INTERESES.

### II.- POR EL "PROVEEDOR":

I.1. "XXXXXXXX", ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO XXXXXXXXXX, PASADA ANTE LA FE DEL XXXXXXXXXXX, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO XXXXXXXXXX DEL XXXXXXXXX, XXXXXXXXX, INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO XXXXXXXXXXX, EL XXXXXX DE XXXXXXX, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL XXXXXXXXX.

COMO OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS ESTA SE ENCUENTRA LA XXXXXXXXX.

- II.2.- EL C. XXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE XXXXXXXXXXX DE LA CITADA EMPRESA QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXXXXXXXX, PASADA ANTE LA FE DEL XXXXXXXXXX, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO XXXXXXXX DEL XXXXXXXX, SEÑALANDO QUE LAS FACULTADES CON QUE COMPARECE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.- CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES Y DEBIDAMENTE CAPACITADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL PRESENTE



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

- **II.5.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- **II.6.-** SU DOMICILIO ES EN XXXXXXXXXXXXXX, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL CORREO ELECTRÓNICO XXXXXXXXXXXXXX, PARA LOS MISMOS EFECTOS.
- II.7.- QUE EL SUSCRITO Y LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD Y DE LA PROPIA EMPRESA QUE REPRESENTO, ACTUARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE HONESTIDAD, INTEGRIDAD, EFICACIA, RESPETO, DISCIPLINA, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO Y EFICIENCIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO.
- **II.8.-** QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.
- II.9.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGAR EL DOCUMENTO POR EL CUAL LO ACREDITE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, TAL Y COMO SE OBSERVA EN LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGAR EL DOCUMENTO POR EL CUAL LO ACREDITE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

### SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

**II.10.-** RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

#### III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

**III.1.-** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE SOMETERSE Y SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **CLÁUSULAS**

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR AL "INSTITUTO" LOS BIENES CONSISTENTES EN "ROPA CLÍNICA Y QUIRURGÍCA", CONFORME A LA DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y FECHAS ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS 1 Y 2 QUE SE AGREGAN AL PRESENTE.

SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. - EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A APLICAR EL MÁXIMO DE SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DURANTE SU VIGENCIA Y EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DEL "INSTITUTO".

ASIMISMO, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LAS CANTIDADES DE "ROPA CLÍNICA Y QUIRURGÍCA" DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 Y 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEAN NECESARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

TERCERA. - ALCANCE DE LOS BIENES. - EL "PROVEEDOR" MANIFIESTA CONTAR CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA ENTREGAR LOS BIENES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL "INSTITUTO".

CUARTA. - SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y ADMINISTRACIÓN. - SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL "INSTITUTO", LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, TENIENDO LA FACULTAD DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS BIENES QUE HUBIERE SOLICITADO EN EL MOMENTO EN QUE LE SEAN ENTREGADOS POR EL ALMACÉN GENERAL MEDIANTE LOS PROTOCOLOS, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 Y EL ARTÍCULO 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA. - MONTO DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO ES DE \$XXXXXXXX (XXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.). CANTIDAD QUE CONTEMPLA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS, EN MONEDA NACIONAL, DESGLOSANDO CLARAMENTE EL IMPORTE TOTAL, LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO CORRESPONDAN, ADEMÁS DE LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN HASTA EL FINIQUITO DEL CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ INCREMENTAR DEL SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 Y 2** DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS POR LO QUE NO SE PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁ INALTERABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DESGLOSANDO CLARAMENTE EL IMPORTE TOTAL, LOS DESCUENTOS, ADEMÁS DE LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN. LO ANTERIOR, HASTA EL FINIQUITO DEL CONTRATO, INCLUYENDO EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES QUE, EN RAZÓN DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN POR INCREMENTO DEL VEINTE POR CIENTO, O BIEN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA SE LLEGASEN A PRESENTAR Y/O FORMALIZAR.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN POR CUENTA DE EL "**PROVEEDOR**".



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

PARA EL PRESENTE CONTRATO, NO APLICA EL PAGO DE PORCENTAJES POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

### SEXTA. - LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LUGAR DE ENTREGA

LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL "INSTITUTO", DE ACUERDO A LOS ANEXOS 1 Y 2 DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL **ALMACÉN GENERAL** DEL MENCIONADO "INSTITUTO", UBICADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:

AV. DE LOS INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO **DE 9:00 A 14:00 Y DE 17:00 A 18:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.** 

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SE REALIZARÁ MEDIANTE CFDI (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET) EL CUAL DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS FISCALES DEL "PROVEEDOR", MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON EL SELLO DE RECIBIDO, NÚMERO DE ENTRADA DEL ALMACÉN GENERAL, DEBIDAMENTE FIRMADO POR PERSONAL AUTORIZADO DE DICHO ALMACÉN.

### **CONDICIONES DE ENTREGA.**

LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1, ANEXO 2** Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN COORDINARÁ, VERIFICARÁ Y SUPERVISARÁ QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

LOS BIENES DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADOS CLARAMENTE CON LOS DATOS DEL "PROVEEDOR", NÚMERO CONSECUTIVO, DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y NÚMERO DE CONTRATO.

**SÉPTIMA. - PAGO. -** LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DENTRO DE LOS (20) VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR



#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

DE LA ACEPTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL "PROVEEDOR", PRESENTARÁ EN EL DOMICILIO Y HORARIO SEÑALADO MÁS ADELANTE, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PAGO, A FIN DE QUE SEA REVISADA POR PERSONAL DESIGNADO POR EL "INSTITUTO". EN CASO DE QUE LOS CFDI'S (COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET) PRESENTADOS PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL "INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL "PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL PAGO CONFORME EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI CON SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN GENERAL DEL "INSTITUTO", NÚMERO DE ENTRADA OTORGADO Y FIRMADO POR EL ENCARGADO DEL ALMACÉN GENERAL DEL "INSTITUTO", O BIEN DEL PERSONAL AUTORIZADO POR LA MISMA, CON EL CUAL ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN GENERAL, EN LAS OFICINAS DEL "INSTITUTO". LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE:

**RAZÓN SOCIAL:** INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.

**R.F.C.:** INN900727UE1

**DOMICILIO FISCAL:** AV. DE LOS INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL "PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL "INSTITUTO", DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS, EN AV. DE LOS INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

• COPIA DEL CONTRATO



### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

• LOS CFDI'S Y XML (COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET) LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 17-D, 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; 39, 42, 44 Y 50 DE SU REGLAMENTO, MISMOS QUE DEBERÁN CONTAR CON EL SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN GENERAL DEL "INSTITUTO", NÚMERO DE ENTRADA, FIRMA DEL ENCARGADO DEL ALMACÉN GENERAL DEL "INSTITUTO", O BIEN DEL PERSONAL AUTORIZADO POR EL MISMO.

#### • COPIA DE LA FIANZA

PARA EL CASO DEL CONTRATO Y DE LA FIANZA SE ENTREGARÁ ÚNICAMENTE EN LA PRIMERA REVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO.

EL PROCEDIMIENTO DE PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, MISMOS QUE SE LE PROPORCIONARAN AL "**PROVEEDOR**" EN DICHA ÁREA.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "INSTITUTO" OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EL "PROVEEDOR", CEDA SUS DERECHOS DE COBRO PREVIO AVISO DEL MISMO Y AUTORIZACIÓN DEL "INSTITUTO".

OCTAVA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL. XXXXXXXXX AL XXXXXXXX DE DOS MIL VEINTIUNO.

EL "INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO BASTANDO PARA ELLO DAR AVISO CON ANTELACIÓN DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

EN ESTOS SUPUESTOS, EL "**INSTITUTO**" REMBOLSARÁ AL "**PROVEEDOR**" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, QUE SOLICITE POR ESCRITO SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES. ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE



#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 102 DE SU REGLAMENTO, EN LO RELACIONADO A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE APLICARSE EL SUPUESTO DE PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES, EL ÁREA CONTRATANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE ÉSTOS.

NOVENA. - PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. - EL "PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO, PRESENTADO ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL "INSTITUTO" CUANDO MENOS CON CUATRO (4) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, UNA PRÓRROGA RESPECTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SEA POR CAUSAS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

EL "INSTITUTO" PUEDE AUTORIZAR DICHA PRÓRROGA POR ESCRITO SUSCRITA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL QUE SE SEÑALE EL PLAZO PARA LA ENTREGA Y SE ESPECIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL MISMO.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA LO CUAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 98 DE SU REGLAMENTO, EL "INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES.

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL "**PROVEEDOR**" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE (5) CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "INSTITUTO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE (15) QUINCE DÍAS PARA RESOLVER,



#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR", LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DE DICHO PLAZO, Y;

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, EL "INSTITUTO" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SÍ PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "INSTITUTO", DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, EL "INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A



### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "INSTITUTO" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE CONSIDERARÁ NULO.

SÍ EL "**PROVEEDOR**" ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, DEBERÁ ACUDIR FORZOSAMENTE A UNA INSTANCIA JUDICIAL.

**DÉCIMA PRIMERA. - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. -** LA INFORMACIÓN FUENTE PROPORCIONADA POR EL "**INSTITUTO**", ASÍ COMO LO QUE RESULTE POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL "**INSTITUTO**".

**DÉCIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. -** EL "**PROVEEDOR**" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE, EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALICEN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

**DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. - "LAS PARTES"** CONVIENEN EN MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVADA TODA LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJE DURANTE O DESPUÉS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO NO HACER MAL USO DE ÉSTA, SIN EMBARGO "**LAS PARTES**" QUEDARÁN EXENTAS DE TAL RESPONSABILIDAD SI LA INFORMACIÓN ES DEL DOMINIO PÚBLICO.

ASIMISMO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO DIVULGAR A TERCEROS, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA, QUE RECIBAN DE LA OTRA Y A DARLE A DICHA INFORMACIÓN EL MISMO TRATAMIENTO QUE LE DARÍAN A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA DE SU PROPIEDAD.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA COMPRENDE TODA LA INFORMACIÓN DIVULGADA POR CUALESQUIERA DE ELLAS, YA SEA EN FORMA ORAL, VISUAL, ESCRITA, GRABADA EN MEDIOS



#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

MAGNÉTICOS O EN CUALQUIER OTRA FORMA Y/O MEDIO Y QUE SE ENCUENTRE CLARAMENTE MARCADA COMO TAL AL SER ENTREGADA A LA PARTE RECEPTORA.

"LAS PARTES" DEBERÁN CONSIDERAR EN TODO MOMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONEN, ESTÁ CLASIFICADA COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR LO QUE DEBERÁN EXTREMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR Y MANTENER EL CARÁCTER DE DICHA INFORMACIÓN Y NO PODRÁN OTORGAR UN USO DISTINTO A LA MISMA, DIFERENTE AL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIENDO RESPONSABLES POR LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN DICHOS ORDENAMIENTOS LEGALES.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EL "PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE SE FIRME EL CONTRATO, OTORGARÁ EN FAVOR DEL "INSTITUTO" FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA, CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, EL "INSTITUTO" PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

- I.- LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:
- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO INNN-DG-DA-SRM/XXXX/2021, Y SE HARÁ EFECTIVA EN SU PARTE PROPORCIONAL CUANDO EL "PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS O INCURRA EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN EL CITADO CONTRATO.
- B) EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA SE



### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

- C) ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AÚN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS A EL "PROVEEDOR", PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS VIGENTE. A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA, TAMBIÉN SE PODRÁN COBRAR LOS ATRASOS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE SERVICIOS O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, Y EN NINGÚN MOMENTO REBASARÁ EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.
- D) LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS BIENES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- E) EN CASO DE QUE EXISTAN IRREGULARIDADES, LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE SUBSANEN LAS MISMAS, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
- G) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS VIGENTE PARA LA EFECTIVIDAD DE LA MISMA, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.



### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

- H) QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A ACATAR LO CONTENIDO DENTRO DE LAS PRESENTES DECLARACIONES POR LO QUE TODA ESTIPULACIÓN IMPRESA AL REVERSO DE LA PRESENTE FIANZA POR PARTE DE LA AFIANZADORA QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES ASENTADAS EN LAS PRESENTES DECLARACIONES SE CONSIDERARAN COMO NO PUESTAS:
- I) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL "PROVEEDOR", HAYA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON LAS OBLIGACIONES VIGENTES CONTRAÍDAS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO SOLICITAR POSTERIORMENTE, MEDIANTE ESCRITO LIBRE DIRIGIDO AL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, LA LIBERACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MISMA, SIGUIENDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE LA AFIANZADORA QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS A) A LA I), SE CONSIDERARÁN COMO NO PUESTAS.

ASIMISMO, EL "**PROVEEDOR**" SE OBLIGA, A QUE EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE MODIFIQUE EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA, ENTREGARÁ DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO, EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y/O VIGENCIA, DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL "**PROVEEDOR**" HAYA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON LAS OBLIGACIONES VIGENTES CONTRAÍDAS, QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO SOLICITAR POSTERIORMENTE, MEDIANTE ESCRITO LIBRE DIRIGIDO AL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL "**INSTITUTO**", LA LIBERACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MISMA PARA SUS EFECTOS PROCEDENTES.

II.- EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS OTORGADAS A EL "PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN



### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

### SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

III.- CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL "PROVEEDOR" Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, EL "INSTITUTO" DEBERÁ CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVA LA FIANZA, LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA JURÍDICA DEL "INSTITUTO".

EN CASO DE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, LAS FIANZAS DEBERÁN MODIFICARSE CONFORME A LAS CONDICIONES PACTADAS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN LA GARANTÍA SEÑALADA ANTERIORMENTE, EL IMPORTE DEBERÁ PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL.

**DÉCIMA QUINTA. - VICIOS OCULTOS. -** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "**PROVEEDOR**" ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y DE LA CALIDAD DE LOS BIENES, TAL Y COMO LO MANIFESTÓ EN EL ANEXO 15 FORMATO DE CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS.

ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA INCURRIR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**DÉCIMA SEXTA. - PENA CONVENCIONAL. -** SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL **2% (DOS POR CIENTO),** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO DEL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE.

EN VIRTUD DE QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL PRESENTE CONTRATO SON FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.5 DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁ EFECTUARSE DE LAS SIGUIENTES DOS FORMAS:

1. UNA VEZ QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFIQUE MEDIANTE OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL INCUMPLIMIENTO EN



#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

LA ENTREGA DE LOS BIENES POR PARTE DEL "PROVEEDOR", EL "INSTITUTO", A TRAVÉS DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, NOTIFICARÁ POR OFICIO AL "PROVEEDOR", EL MOTIVO POR EL CUAL EMANA LA PENA CONVENCIONAL, ASÍ COMO EL CÁLCULO Y APLICACIÓN DEL MONTO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES. EL "PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO POR EL MONTO EXACTO DE LA PENA CONVENCIONAL, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE PRECISE EL CFDI PENDIENTE DE PAGO AL QUE SE APLICARÁ LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE, A LA MENCIONADA SUBDIRECCIÓN.

UNA VEZ QUE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES CUENTE CON LA **NOTA DE CRÉDITO** Y EL ESCRITO QUE SE MENCIONA EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, PROCEDERÁ A REMITIRLOS A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL "INSTITUTO", QUIEN DESCONTARÁ EL MONTO POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, APLICANDO LA **NOTA DE CRÉDITO** A LA FACTURA SEÑALADA POR EL "**PROVEEDOR**".

EN CASO DE QUE LA FACTURA SEÑALADA POR EL "PROVEEDOR" PARA LA APLICACIÓN DE LA NOTA DE CRÉDITO, SEA ERRÓNEA, O LA MISMA NO SE ENCUENTRE PENDIENTE POR PAGAR, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS NOTIFICARÁ POR OFICIO DENTRO DE LOS SIGUIENTES TRES DÍAS HÁBILES AL "PROVEEDOR" TAL CIRCUNSTANCIA, PARA EFECTOS DE QUE ESTE ÚLTIMO, RECTIFIQUE Y/O REALICE LAS MODIFICACIONES QUE RESULTEN PERTINENTES, SEÑALANDO CORRECTAMENTE EL CFDI AL CUAL SE APLICARÁ LA NOTA DE CRÉDITO, POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL.

CABE SEÑALAR, QUE LOS PAGOS QUE DEBE REALIZAR EL "INSTITUTO" A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, EN FAVOR DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DEL INGRESO DEL CFDI Y DEL XML EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA MENCIONADA SUBDIRECCIÓN, AL TENOR DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE APARTADO, ESTARÁ CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DEL "PROVEEDOR", ESTO ES, SE CUBRA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL RESPECTIVA.

2. UNA VEZ QUE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO NOTIFIQUE MEDIANTE OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR PARTE



### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

DEL "PROVEEDOR", EL "INSTITUTO", A TRAVÉS DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, NOTIFICARÁ POR OFICIO AL "PROVEEDOR", EL MOTIVO POR EL CUAL EMANA LA PENA CONVENCIONAL, ASÍ COMO EL CÁLCULO Y APLICACIÓN DEL MONTO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES, EL "PROVEEDOR", DEBERÁ ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A REALIZAR EL PAGO POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL.

UNA VEZ REALIZADO EL PAGO ANTERIORMENTE SEÑALADO, EL "PROVEEDOR", MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, DEBERÁ ENTREGAR EL COMPROBANTE QUE SE EMITA A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DE PAGO QUE MANEJA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, A FIN DE QUE ESTE SEA REMITIDO MEDIANTE OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL "INSTITUTO", REALIZANDO ESTA ÚLTIMA LAS ANOTACIONES Y CONTROLES CORRESPONDIENTES.

CABE SEÑALAR QUE, LOS PAGOS QUE DEBE REALIZAR EL "INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, EN FAVOR DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DEL INGRESO DEL CFDI Y DEL XML EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA MENCIONADA SUBDIRECCIÓN, AL TENOR DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE APARTADO, ESTARÁ CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DEL "PROVEEDOR", ESTO ES, SE CUBRA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL RESPECTIVA.

EL COMPROBANTE QUE POR CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE PAGO OBTENGA EL "PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTARLO EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL "INSTITUTO", PARA EL REGISTRO CORRESPONDIENTE Y GLOSA EN EL EXPEDIENTE QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE APERTURA EN DICHA ÁREA.

SI EL "**PROVEEDOR**", NO REALIZARA EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR, EL "**INSTITUTO**", PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, REMITIENDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS AL ÁREA JURÍDICA PARA SU COBRANZA.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ



#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN CASO DE NO EFECTUARSE EL PAGO DE LA PENA, EL "INSTITUTO" DETERMINARÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA CONCILIACIÓN. - "LAS PARTES"** PODRÁN EN CUALQUIER MOMENTO PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO SUSPENDE LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO O LOS ACTOS JURÍDICOS DERIVADOS DEL MISMO.

SÍ ASÍ LO ACUERDAN, "LAS PARTES", SE PODRÁ DIFERIR EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN O EL EJERCICIO DE UN DERECHO HASTA EL TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEBIENDO HACERSE REFERENCIA AL OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN SU CASO A LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS, ADJUNTANDO COPIA DE DICHOS INSTRUMENTOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS. EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE NO CUENTE CON DICHOS INSTRUMENTOS LEGALES, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL FALLO CORRESPONDIENTE.

SI NO SE LLEGARE A UN ACUERDO RESPECTO DE LA DESAVENENCIA, "LAS PARTES", PODRÁN DESIGNAR A SU COSTA A UN TERCERO O PERITO QUE EMITA SU OPINIÓN SOBRE LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS. ASIMISMO, PODRÁN MANIFESTAR SU DESEO DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SEÑALANDO LAS RAZONES QUE TENGAN PARA ELLO.

EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN CONCLUYE CON:

- A) LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO.
- B) LA DETERMINACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS "LAS PARTES" DE NO CONCILIAR.



### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

C) EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN.

EN CASO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. PARA EL CASO DE NO LLEGAR A UNA CONCILIACIÓN, LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DEL CASO PROCEDERÁ A ASENTARLO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, DANDO POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO Y DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE "LAS PARTES".

PARA LOS EFECTOS DE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" OBSERVARÁN EN TODO MOMENTO LO PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CAPITULO SEGUNDO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL ENCARGADO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL "PROVEEDOR", POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ AL "INSTITUTO" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TAMPOCO COMO INTERMEDIARIO, POR LO QUE EL "INSTITUTO", NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LAS RECLAMACIONES QUE SE PUDIERAN PRESENTAR EN CONTRA DEL "INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- EL "INSTITUTO" PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIÓN A SU CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL MISMO Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL



#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

"INSTITUTO", PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL "PROVEEDOR", Y QUE EN SU CASO SEA CONSIDERADA PROCEDENTE POR EL "INSTITUTO".

**VIGÉSIMA. - DOMICILIOS**. – LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS PARA TODO LO RELACIONADO CON ESTE CONTRATO LOS SIGUIENTES:

"LAS PARTES"	DOMICILIO
"EL INSTITUTO"	AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3877, COL. LA FAMA, C.P. 14269, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
"EL PROVEEDOR"	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARA EL CASO DE QUE ALGUNA DE "LAS PARTES" CAMBIE DE DOMICILIO, LO DEBERÁ NOTIFICAR A SU CONTRAPARTE, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO O NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE OCURRA.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RENDICIÓN DE INFORMES. - EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR AQUELLA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO LE SEA REQUERIDA POR PARTE DEL "INSTITUTO", LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL "INSTITUTO", CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS. - LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR EL "PROVEEDOR" EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL "INSTITUTO".

VIGÉSIMA TERCERA. - COMPROMISO CONTRA LA CORRUPCIÓN. - DURANTE LA EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A CONDUCIRSE BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, EQUIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA, INTEGRIDAD, COMPETENCIA POR MÉRITO Y DEMÁS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN VIGENTE.

VIGÉSIMA CUARTA. - MARCO LEGAL APLICABLE. - CONVIENEN "LAS PARTES" QUE PARA LA FIEL OBSERVANCIA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE SOMETEN A LAS



#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DE MANERA SUPLETORIA SERÁN APLICABLES EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGÉSIMA QUINTA. – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" PODRÁN INICIAL EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA "LAASSP", Y SUS CORRELATIVOS DEL "RLAASSP"

EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES" Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE EN EL MISMO PRECISAN, MANIFIESTAN QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, NI VICIO ALGUNO QUE AFECTARA SU VOLUNTAD, POR LO QUE ENTERADAS "LAS PARTES" LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA XXXXXXX DE XXXXXXX DE DOS MIL VEINTIUNO.



### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

MTRO. LEOPOLDO TREJO CASAS SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRA ALEJANDRA IBARRA RANEL SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA Y ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CONTRATO.



#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

#### **ANEXO 18**

#### **NOTA INFORMATIVA OCDE**

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
   El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.
- El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- □ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- □ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- □ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- □ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIOS a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- □ Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos,



#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

□ Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o SERVICIOS.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas prestadas,



### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

### SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o servicios:

- I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

#### **ANEXO 19**

#### AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

#### BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

El <br/>b ganador, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus PROPOSICIONES.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet <u>www.NAFIN.com</u>.

#### PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.



### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

### SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

A fin de facilitar la afiliación, se puede comunicar a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. le orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar la afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

### LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o CONTRATO. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

  Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

  Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)

  La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos Sucursal, plaza, CLABE interbancaria Vigencia no mayor a 2 meses



#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
   2 convenios con firmas originales
- Contratos Originales de cada Intermediario Financiero. Firmado por el representante legal con poderes de dominio. (\*\* Únicamente, para personas Morales)

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes. **Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.** 

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, se podrá generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le serán enviados vía correo electrónico.

•			
Número(s) de proveed	dor (oncional):		
• Numero(s) de proveec	ioi (opcional).		
•			
•			
Datos generales de la	empresa.		
Razón Social: Fecha de alta SHCP:			
R.F.C.: Domicilio Fiscal:	Calle:	No.:	
C.P.:	Calle.	110	
Colonia: Teléfono (incluir clave	LADA):		Ciudad:
Fax (incluir clave LAD	•		
e-mail: Nacionalidad:			



### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

#### SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral) No. de la Escritura: Fecha de la Escritura:
Datos del Registro Público de Comercio
Fecha de Inscripción: Entidad Federativa: Delegación o municipio: Folio: Fecha del folio : Libro: Partida: Fojas: Nombre del Notario Público: No. de Notaria: Entidad del Corredor o Notario: Delegación o municipio del corredor o Notario:
Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):
(Acta de poderes y/o acta constitutiva) No. de la Escritura: Fecha de la Escritura: Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )   Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):
Fecha de inscripción: Entidad Federativa: Delegación o municipio: Folio: Fecha del folio : Libro: Partida: Fojas: Nombre del Notario Público: No. de Notaría: Entidad del Corredor o Notario: Delegación o municipio del corredor o Notario:
Datos del representante legal con actos de administración o dominio:
Nombre: Estado civil:



### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

### SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP: Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:
Datos del banco donde se depositarán recursos:
Datos del parico donde se depositaran recursos.
Moneda: pesos ( X ) dólares ( )
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Órgano colegiado ( )
Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:
Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA): Fax:
e-mail:
Actividad empresarial:
Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad o giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamiento SI NO



### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

### SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

El LICITANTE ganador, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los bienes en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los 20 días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los bienes a entera satisfacción de la Convocante.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del LICITANTE ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 20 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el LICITANTE ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



### INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



# SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

### ANEXO 20 VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

La Subdirección de Enfermería del Instituto, revisaran Cualitativamente y Cuantitativamente el Almacén General "Instituto", en términos de lo previsto por el artículo 84, último párrafo del Reglamento de "La Ley", realizaran la comprobación, supervisión y verificación de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No.	OBJETIVO	PROCEDIMIENTO	PERIODICIDAD	DOCUMENTO
1	Que los bienes recibidos cumplan con descripción establecida en el Anexo Técnico, así como con la muestra presentada por el LICITANTE adjudicado.	Verificación Física	En cada Recepción	Contrato y Anexo I
2	Que los bienes recibidos se encuentren debidamente empacados, con el logotipo impreso.	Conteo Físico	En cada Recepción	Contrato y Factura
3	Verificar que los bienes se encuentren libres de partes dañadas por golpes o humedad por exposición a lluvias u otras causas que presenten deterioro.	Verificación física	En cada Recepción	Anexo Técnico y Contrato
4	Expedir el Formato de Visto Bueno	Verificación física	En cada Recepción	Formato
5	Comunicar la pena convencional en su caso, por atraso en la entrega de los bienes de acuerdo con las fechas establecidas en el Contrato.	Elaboración de Oficio	En su caso	Oficio

Todas las demás obligaciones no descritas en los cuadros anteriores, serán verificadas cualitativamente por la Subdirección de Enfermería del Instituto y cuantitativamente por el Almacén General del "Instituto", de conformidad con las especificaciones, condiciones y plazos establecidos en la convocatoria, así como en el Contrato.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII



#### **ANEXO 21**

MODELO DE FORMATO DE ENCUESTA DE TRANSPARENCIA PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Mrs. aQ	ENOCEOTA DE TRANCI ARENCIA
ARAIU-	
Invitación a Cuando Menos Tres	
Personas Nacional Electrónica Nº.	
Adquisición o Contratación	"ROPA CLÍNICA Y QUIRURGÍCA"
Nombre de la persona física o moral participante	
participante	· ·

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X" según considere.

	SUPUESTOS		CUERDO	DE ACUERDO		
ATRIBUTO		PARCIALMENTE 1	TOTALMENTE 2	PARCIALMENTE 3	TOTALMENTE 4	
	El contenido de las Bases es claro para la adquisición que se pretende realizar.	-				
TRANSPARE NCIA	Las preguntas técnicas efectuadas en la Junta de Aclaraciones a las Bases de la se contestaron con claridad.					
	El fallo de la <b>CONVOCATORÍA</b> fue emitido conforme a las Bases y Junta de Aclaraciones					
	La <b>CONVOCATORÍA</b> se apegó a la normatividad vigente.					
RAPIDEZ	La presentación y apertura de PROPOSICIONES se desarrolló con oportunidad en razón de la cantidad de documentación que presentaron los LICITANTEs.					
	El acceso al inmueble se realizó sin ningún contratiempo					
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido en las Bases.					
TRATO	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución, durante la <b>CONVOCATORÍA</b> , fue respetuoso y amable.					
	Volvería a participar en otra <b>CONVOCATORÍA</b> que emita la institución.					

Si usted desea a	agregar algúr	n comentario	respecto al fallo,	al trato recibido po	r los servidores	s públicos o da	r alguna	sugerencia
para mejorar el p	proceso, favo	or de anotarlo						

Nombre v firma	

Nota: Esta hoja debe aplicarse después de haberse dado el fallo.



#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

#### **ANEXO 22**

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

#### FORMATO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE NO TIENE CONFLICTO DE INTERESES POR DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LEY DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

	Ciudad de Mé	xico, a	de	de 2021
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez Subdirección de Recursos Materiales. Presente.				
El que suscribe C ma desempeñamos empleo, cargo o comisión en el se actualiza un conflicto de intereses.	nifiesto, <b>bajo pr</b> o servicio público	otesta do o, en su	e decir verd caso, que, a	ad que mis socios y yo no pesar de desempeñarlo, no
(Opción 1 No desempeño empleo, cargo o c	omisión en el se	ervicio p	úblico.)	
En cumplimiento a lo dispuesto en la fracció Administrativas, el que suscribe que	manifiesto			
(Opción 2 Desempeño un empleo, cargo o c	omisión en el se	ervicio p	úblico)	
En cumplimiento a lo dispuesto en la fracció Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo cargo o comisión en el servicio público co Dependencia), con la formalización del Tres Personas Nacional Electrónica(Número	protesta de decir mo(Nombre Contrato respec	verdad, e del Pu ctivo, que	que a pesar uesto), deriva de la	de que desempeño empleo en(Nombre de la Invitación a Cuando Menos
Nombre y Firma de la F	Persona Legalm	ente Fac	ultada para	ello
En agge de par parsana física adequar el format	_			

En caso de ser persona física adecuar el formato



### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE RECUROS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección VIII

#### **ANEXO 23**

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

### FORMATO PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)

		C	Ciudad de México, a	de	de		
Manuel Von Dirección Subdirección Presente.	elasc de A ión d uscri uscri	dministración le Recursos Materiales. lbe Cmanifie	esto, bajo protesta de decir o en el SISTEMA DE F	verdad que la empres PORTALES DE OBL	sa que represento LIGACIONES DI		
		CONCEPTO	DATOS P	ARA SU LLENADO			
1	Der	nominación o Razón Social	El establecido en su Cédula				
2	R F		El establecido en su Cédula				
3		o de la Empresa	El Objeto Social establecido				
4		Tipo de Vialidad	Avenida, Calle, Callejón etc.				
5	D	Nombre de la Vialidad	El nombre de su Avenida, Ca	alle. Calleión etc.			
6	0	Número Exterior	El correspondiente a su domicilio				
7	M	Número Interior	Solo en caso de tenerlo				
8	ı	Tipo de Asentamiento	Colonia, Barrio Ejido etc.				
9	С	Nombre del Asentamiento	El nombre de la Colonia				
10		Nombre de la Localidad	El nombre de su Colonia, Ba	rrio Ejido etc.			
11	Ļ	Nombre del Municipio o Alcaldía	La denominación de su Mun	-			
12	0	Entidad Federativa	CDMX, Estado	•			
13	U	Código Postal	El número del Código Posta	del Domicilio			
14	Nor	nbre del Representante Legal	El nombre de la persona fac	ultada			
15		éfono de Contacto del	El número telefónico del Rep				
	Rep	oresentante Legal	·	· ·			
16		reo Electrónico del Representante	El correo electrónico del Rep	resentante Legal			
17	Tipo de Acreditamiento del El número del Poder Notarial del Representante Legal representante Legal						
18		jina web del PROVEEDOR	En su caso				
19		éfono Oficial del PROVEEDOR	El número telefónico de la E	mpresa			
20		reo electrónico Comercial	El correo electrónico de la E	•			
			ma del representante legal				



### INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

IA-012NCK001-E60-2021

### SECCIÓN IX

Sección IX

### ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDOMENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

PAR- TIDA	DESCRIPCIÓN	TELA	LOGOTIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALMOHADA CONFECCIONADA EN 65/35% POLIÉSTER ALGODÓN COLOR BLANCO DE 50 CM. X 70 CM. CON RELLENO DE DELCRON ANTIALÉRGICO.	65% POLIÉSTER /35% ALGODÓN EN COLOR BLANCO	NO	PIEZA	150
2	CAMISÓN PARA PACIENTE, CUELLO EN V POR EL FRENTE Y ABIERTO TOTALMENTE POR ATRÁS CON CINTAS DE AMARRE Y MANGA CORTA, EN TELA DE INDIOLINO 100% ALGODÓN COLOR AZUL REY, CON PROTECCIÓN A LA ESPALDA, DEBERÁ TENER UNA CINTA DE AMARRES EN LA COSTURA LATERAL DEL LADO IZQUIERDO CON DOS BOLSAS DE PARCHE ENFRENTE A NIVEL CINTURA.	INDIOLINO 100% ALGODÓN COLOR AZUL REY	SI	PIEZA	600
3	COBERTOR HOSPITLARIO 100% FIBRA ACRILAN DE 1.60 X 2.30 MTS. CON CENEFA PERIMETRAL EN COLOR AZUL MARINO	100% FIBRA ACRILAN EN COLOR AZUL MARINO	NO	PIEZA	250
4	FUNDA PARA ALMOHADA 60 X 80 CM. EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN COLOR BLANCO.	BRAMANTE 100% ALGODÓN COLOR BLANCO	SI	PIEZA	300
5	SABANA TIPO CLÍNICA DE 2.00 X 2.00 M. TERMINADA CON DOBLEZ DE 5CM. EN LOS EXTREMOS LARGOS, EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN, COLOR BLANCO.	BRAMANTE 100% ALGODÓN, COLOR BLANCO	SI	PIEZA	600
6	SÁBANA TIPO PAÑAL DE 1.50 X 1.50M TERMINADA CON DOBLEZ DE 5 CM. EN LOS EXTREMOS LARGOS, EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN, COLOR BLANCO	BRAMANTE 100% ALGODÓN, COLOR BLANCO	SI	PIEZA	400
7	SÁBANA TIPO STANDARD DE 2.80 X 2.00 M TERMINADA CON DOBLEZ DE 5 CM. EN LOS EXTREMOS LARGOS, EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN COLOR BLANCO.	BRAMANTE 100% ALGODÓN COLOR BLANCO	SI	PIEZA	3000
8	SÁBANA TIPO STANDARD DE 3.00 X 2.00 M TERMINADA CON DOBLEZ DE 5 CM. EN LOS EXTREMOS LARGOS, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100% ALGODÓN COLOR VERDE AGUA	_	SI	PIEZA	300
9	BATA PARA CIRUJANO MARSUPIAL IMPLANTADO DESDE EL CUELLO HASTA LA CINTURA CON PUÑOS DE ESTOKINETE DE 8 CM. Y CINTAS DE AMARRE DE LARGO DE 1.20 M DE LADO DERECHO, LARGO DE 1.20 M AGREGADO EN LA PARTE		SI	PIEZA	400





### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

#### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

#### IA-012NCK001-E60-2021

Sección IX

					Seccion 1,
	TRASERA DE 35 CM DE ANCHO, TALLAS 42 Y 44 DE TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN COLOR AZUL REY.				
10	BATA PARA CIRUJANO MARSUPIAL IMPLANTADO DESDE EL CUELLO HASTA LA CINTURA CON PUÑOS DE ESTOKINETE DE 8 CM Y CINTAS DE AMARRE DE LARGO DE 1.20 M DE LADO DERECHO, LARGO DE 1.20 M AGREGADO EN LA PARTE TRASERA DE 35 CM. DE ANCHO TALLAS 42 Y 44 DE TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN COLOR VERDE AGUA	INDIOLINO 100% ALGODÓN COLOR VERDE AGUA	SI	PIEZA	400
11	COMPRESA DOBLE NO. 10 DE 1.35 M. X 1.35 M., TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN COLOR AZUL REY.	INDIOLINO 100% ALGODÓN COLOR AZUL REY.	SI	PIEZA	800
12	COMPRESA DEL NO. 10 DE 1.35 M. X 1.35 M. EN INDOLINO 100% ALGODÓN COLOR VERDE AGUA.	INDOLINO 100% ALGODÓN COLOR VERDE AGUA	SI	PIEZA	800
13	COMPRESA DOBLE DE NÚMERO 2 DE 0.50 X 0.50 M. EN INDIOLINO 100% ALGODÓN COLOR VERDE AGUA.	INDIOLINO 100% ALGODÓN COLOR VERDE AGUA	SI	PIEZA	800
14	COMPRESA DOBLE DE NÚMERO 5 DE 1.0 X 1.0 M. EN INDIOLINO 100% ALGODÓN COLOR AZUL REY	INDIOLINO 100% ALGODÓN COLOR AZUL REY	SI	PIEZA	800
15	COMPRESA DOBLE DE NÚMERO 5 DE 1.0 X 1.0 M. EN INDIOLINO 100% ALGODÓN COLOR VERDE AGUA.	INDIOLINO 100% ALGODÓN COLOR VERDE AGUA	SI	PIEZA	700
16	COMPRESA SENCILLA DE 1 X 1 M CON HENDIDURA, TELA DE INDIOLINO 100% ALGODÓN COLOR VERDE AGUA, EN LA HENDIDURA DEBE SER CON UN RECUADRO DE 50 CM.		SI	PIEZA	600
17	COMPRESA SENCILLA DE NÚMERO 5 DE 1.0 X 1.0 M. EN INDIOLINO 100% ALGODÓN COLOR AZUL REY	INDIOLINO 100% ALGODÓN COLOR AZUL REY	SI	PIEZA	700
18	COMPRESA SENCILLA DE NÚMERO 5 DE 1.0 X 1.0 M. EN INDIOLINO 100% ALGODÓN COLOR VERDE AGUA	VERDE AGUA	SI	PIEZA	600
19	FUNDA DE MAYO TIPO BOLSA 1.50 M DE LARGO X 80 CM DE ANCHO DOBLADILLO DE 3 CM EN TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN COLOR AZUL REY.	TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN COLOR AZUL REY	SI	PIEZA	500
20	SABANA SENCILLA DE 2.60 X 2.00 M (RIÑÓN) INDIOLINO 100% ALGODÓN, COLOR AZUL REY.	INDIOLINO 100% ALGODÓN, COLOR AZUL REY	SI	PIEZA	800





### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

#### SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

#### IA-012NCK001-E60-2021

### Sección IX

21	SABANA SENCILLA DE 2.60 X 2.00 M CON HENDIDURA DE INDIOLINO 100% ALGODÓN, COLOR AZUL REY	INDIOLINO 100% ALGODÓN, COLOR AZUL REY	SI	PIEZA	450
22	SABANA DOBLE DE 2.60 X 2.00 M CON DOBLE HENDIDURA Y CUBIERTA DE INDIOLINO 100% ALGODÓN, COLOR VERDE AGUA	INDIOLINO 100% ALGODÓN, COLOR VERDE AGUA	SI	PIEZA	300
23	SABANA DOBLE DE 2.00 X 1.80 M DE INDIOLINO 100% ALGODÓN, COLOR VERDE AGUA	INDIOLINO 100% ALGODÓN, COLOR VERDE AGUA	SI	PIEZA	400

ESPECIFICACIONES TELA BRAMANTE BLANCO	ESPECIFICACIONES TELA INDOLINO	ESPECIFICACIONES FIBRA ACRILICA		
PESO DE LA TELA: (GR/M2): 147 +/ - 5% COMPOSICION:	PESO DE LA TELA (GR/M2): 163 +/ - 5%	SANFORIZADA CON UN A TOLERANCIA DE 3% DE		
NO. DE HILOS (HILOS/CM):	COMPOSICION: 100% ALGODÓN	ENCOGIMIENTO		
EN URDIMBRE: 26 A 28	NO. DE HILOS (HILOS/CM.):			
EN TRAMA: 18 A 20	EN URDIMBRE: 27 A 29			
ENCOGIMIENTO (%):	EN TRAMA: 19 A 21			
EN URDIMBRE 8% MAXIMO	ENCOGIMIENTO: (%):			
EN TRAMA 4% MAXIMO	EN URDIMBRE 3% MAXIMO			
	EN TRAMA: 3% MAXIMO			

#### **CONDICIONES GENERALES**

#### 1. Método de Pruebas.

PRUEBAS DE LAVADO Y PLANCHADO QUE SE REALIZARAN A LAS MUESTRAS PRESENTADAS

#### PRUEBAS DE LAVADO A VAPOR Y CON LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

DESMANCHADOR EMULSIFICANTE
GERMICIDA BACTERICIDA
BLANQUEADOR LIQUIDO A BASE DE OXIGENO
SUAVIZANTE DE TELAS (CON AROMA)
DETERGENTE CONCENTRADO BAJA ESPUMA
PRELAVADOR ALCALINO





# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección IX

#### NOTA:

TODAS LAS PRENDAS DE LAS PARTIDAS 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 20, 21, 22 Y 23 DEBERAN SER DE UNA PIEZA (NO SE ADMITIRAN PRENDAS UNIDAS)

PARA LAS PARTIDAS 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 20, 21, 22 Y 23, LAS MEDIDAS ESPECIFICADAS EN CADA PARTIDA SON FINALES POR LO QUE DEBERAN CONSIDERAR EL PORCENTAJE DE ENCOGIMIENTO DESPUÉS DE LA SEGUNDA LAVADA.

PARA LAS PARTIDAS 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 20, 21, 22 Y 23, SE RELIZARAN DOS PROCESOS DE LAVADO, POSTERIORMENTE SE MEDIRAN PARA QUE LAS MEDIDAS ESPECIFICADAS EN CADA PARTIDA SON FINALES POR LO QUE DEBERAN CONSIDERAR EL PORCENTAJE DE ENCOGIMIENTO DESPUÉS DE LA SEGUNDA LAVADA.

PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 9, 10 Y 19, SE RELIZARA UN PROCESOS DE LAVADO, POSTERIORMENTE SE MEDIRAN PARA QUE LAS MEDIDAS ESPECIFICADAS EN CADA PARTIDA SON FINALES POR LO QUE DEBERAN CONSIDERAR EL PORCENTAJE DE ENCOGIMIENTO DESPUÉS DE LA LAVADA.



### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
IA-012NCK001-E60-2021

Sección IX

NOTA. - TODAS LAS PARTIDAS DEBEN LLEVAR LOGOTIPO ESTAMPADO EN COLOR AZUL BLUE ROYAL PANTONE 18-3949 CON TINTA QUE NO SE DESPRENDA CON LAS LAVADAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTE ANEXO.



, 4, 9, 10, 13, 14,15, 16, 17, 18 y 19

### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES IA-012NCK001-E60-2021

Sección IX



5, 6, 7, 8, 11, 12, 20, 21, 22 y 23.